Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

LEY 80 DE 1993 ARTICULO 25 Nº 7 Y 12, LEY 1150 ARTICULO 2º PARÁGRAFO 1 Y DECRETO 1082 DE 2015 SECCIÓN 2 SUBSECCIÓN 1 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

FECHA	NOVIEMBRE DE 2022
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ADVERTENCIA	La cotización que aquí se solicita servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y para la proyección de los respectivos estudios previos de la contratación a realizar y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta vinculante, motivo por el cual no se genera obligación alguna para la entidad pública o para el respectivo proveedor.
OBJETO	BRINDAR APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES POPULARES CONCERNIENTES A LA NAVIDAD 2022 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización que se emita como consecuencia de esta solicitud, deberá tener una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	

Descripción	Cantidad	Duración
Camionetas doble cabina: combustible gasolina y/o diesel; caja: mecánica y/o automática; cilindraje: mínimo 2.000 cc; tracción: 4x4; cinturones de seguridad conforme a especificaciones técnicas del vehículo; airbags: 2 delanteros (conductor + pasajero); aire acondicionado: manual; capacidad mínima: 4 pasajeros; puertas: cuatro (4) puertas o más; modelo: mínimo 2017; tipo de vehículo: camioneta; tipo de carrocería: doble cabina o pick up; disponibilidad: 24/7 (incluye conductor y combustible).	4	10 días
Alquiler de tráiler para carrozas – TRES (3) tráiler con plataforma grande (7mts de largo x 2,5mts de ancho). Este alquiler se realizará durante tres (3) días, dos (2) días para el montaje y desmonatje de la decoración, y un (1) díasde recorrido.	3	3 días

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO**	El plazo para la ejecución será de QUINCE (15) DÍAS Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** Garantizar el buen manejo e inversión de los recursos y aporte establecidas en los documentos del Proceso de Contratació atendiendo la destinación legal y los procedimiento presupuestales y contables aplicables, buscando su optimización rendimiento. **2.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calida oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos d Proceso de Contratación. **3.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contra o sobre sus obligaciones. **4.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaracion de la carta de presentación de la oferta. **5.** Estar en permanente comunicación con el supervisor. **6.** Entregar la póliza original a este ente territorial. **7.** Rendir los informes de inversión y ejecución que requiera Municipio a través del supervisor del contrato. **8.** Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato. **9.** Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre e vigencia el decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidade públicas a hacer las deducciones directamente. **10.** La provisión de al menos el 5% de los bienes o servicio requeridos para la ejecución del contrato deben provenir de población contemplada en el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del decret 1860 de 2021, so pena de incurrir en la causal de mult contemplada en la minuta del contrato **11.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento satisfactor del objeto del contrato.

	FORMA DE PAGO	**FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: **1) UN PAGO ANTICIPADO**, equivalente al 40% del valor del contrato, previa legalización del mismo y suscrita el acta de inicio. **b) UN PAGO FINAL**, equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato, una vez finalizado el objeto contractual **PARAGRAFO PRIMERO**. Para el pago final, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo, informe final del supervisor del contrato, la certificación final del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, acta de liquidación, el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto y demás documentación solicitada por la oficina de tesorería municipal. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARÁGRAFO TERCERO:** En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo al tipo de vinculación del personal al SGSS, para el efecto deberán aportar la siguiente información: **a)** planilla asistida **b)** copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente. **NOTA:** El Municipio no se responsabilizara por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el tramite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros. Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo

<table>
<tr><td></td><td></td><td>asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

<table>
<tr><th>RIESGOS</th><th>PROBABILIDAD</th><th>IMPACTO</th><th>ASIGNACIÓN</th></tr>
<tr><td>SOCIALES O POLITICOS</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>ENTIDAD</td></tr>
<tr><td>OPERACIONALES</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>FINANCIEROS</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>REGULATORIOS</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>CONTRATISTA</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR OFRECIDO</td><td colspan="2">Al cotizar debe tener en cuenta que los impuestos que se causen correrán por cuenta del futuro contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Municipal o Municipal. Así:

<table>
<tr><th>ESTAMPILLA</th><th>PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>Pro Universidad</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Pro Cultura</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Retefuente</td><td>0,1%</td></tr>
<tr><td>Inducom</td><td>Máximo 1% conforme a la actividad o servicio contratado según Estatuto de Rentas del Municipio.</td></tr>
<tr><td>Pro Adulto Mayor</td><td>3% siempre que el valor del contrato supere 3.850 UVT</td></tr>
<tr><td>Pro Deporte</td><td>1%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR COTIZACIÓN</td><td colspan="2">Los interesados deberán presentar la respectiva cotización a más tardar 5 días posteriores a la fecha de recibido del presente documento, en las Instalaciones de la Secretaría de Educación del Municipio de Montería – Córdoba, o en su defecto en el siguiente e-mail: seducacion@monteria.gov.co</td></tr>
</table>

Agradecemos adjuntar certificados de existencia y representación legal o certificados de matrícula mercantil y sean enviadas al correo seducacion@monteria.gov.co y en físico a la Cra 15 No 22a-40 Antiguas Oficinas del Seguro Social.

Cordialmente,

LINA CORDERO BERRIO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: Sandra Bruno – Contratista SEM
Revisó: Eliana Otero – Asesora Contratista

Nit:819.004.747-2

Santa Marta, 10 de noviembre de 2022

Señores
ALCALDIA DE MONTERIA
E.S.M

Asunto: Cotización camionetas doble cabina

DESCRIPCION	CANT	DIAS	D/H	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Camionetas doble cabina: combustible gasolina y/o diésel; caja mecánica y/o automática; cilindraje: mínimo 2.000cc; tracción 4x4; cinturones de seguridad conforme a especificaciones técnicas del vehículo; airbags: 2 delantero (conductor + pasajero); aire acondicionado: manual; capacidad mínima: 4 pasajeros; puertas: cuatro (4) puertas o más; modelo: mínimo 2017; tipo de vehículo: camioneta; tipo de carrocería: doble cabina o pick up; disponibilidad: 24/7 (incluye conductor y combustible).	4	10	10	$620.000	$24.800.000
Alquiler de trailer de carrozas -TRES (3) trailer con plataforma grande (7mts de largo x 2,5mts de ancho). Este alquiler se realizará durante seis (6) días, tres (3) días para el montaje y desmontaje de la decoración, y tres (3) días de recorrido.	3	6	3	$2.820.000	$25.380.000
TOTAL					**$50.180.000**

Agradecemos su atención prestada, quedo atento a cualquier inquietud u observación.

Cordialmente,

OSCAR LUIS SOTO LABORDE
Representante Legal
VIAJEROS S.A.S

Carrera 4ª N° 64 – 95 Vía Gaira, Santa Marta, Colombia
Tel. 3154655135715680-3176491453
Gerenciageneral@grupoempresarialviajeros.com
Comercial1@grupoempresarialviajeros.com
operaciones2@grupoempresarialviajeros.com

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/11/2022 - 11:25:37
Recibo No. S000909838, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ny1f6ugFXu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3013819270 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL UBICADA EN SANTA MARTA EN LA CALLE 24 # 2 - 66, O A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO SITUADAS EN CIÉNAGA EN LA CALLE 8 CRA. 10B - 25, FUNDACIÓN EN LA CALLE 6 # 8 - 57, PLATO EN LA CRA. 14 # 8 - 96 LOCAL 3 Y EL BANCO EN LA CALLE 4 # 7 - 53 LOCAL 1, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB /www.ccsm.org.co

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : VIAJEROS S.A.S
Nit : 819004747-2
Domicilio: Santa Marta, Magdalena

MATRÍCULA

Matrícula No: 69359
Fecha de matrícula: 21 de septiembre de 2001
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 4A NO. 64-35 GAIRA - Centro
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico : contabilidad@grupoempresarialviajeros.com
Teléfono comercial 1 : 4319000
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 4A NO. 64-35 GAIRA - Centro
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico de notificación : contabilidad@grupoempresarialviajeros.com
Teléfono para notificación 1 : 4319000
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1628 del 11 de julio de 2001 de la Notaria 2a De Santa Marta , inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2001, con el No. 13739 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada VIAJEROS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2237 del 24 de noviembre de 2009 de la Notaria Primera de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2010, con el No. 25403 del Libro IX, se inscribió Transformacion de la sociedad de responsabilidad limitada, al tipo de las anónimas, denominada viajeros S.A.

Por Acta No. 2022-05 del 27 de mayo de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2022, con el No. 73632 del Libro IX, se inscribió Transformacion de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 64657 de 08 de octubre de 2020 se registró el acto administrativo No. 19 de 20 de marzo de 2018, expedido por Ministerio De Transporte en Santa Marta, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

Mediante inscripción No. 44830 de 17 de noviembre de 2015 se registró el acto administrativo No. 33 de 17 de diciembre de 2001, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como finalidad principal las siguientes actividades: 1) Operar y prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en las modalidades de transporte de pasajeros, en radio de acción nacional, departamental, distrital o municipal y en especial en la clase de vehículos de su propiedad o de terceros vinculados en administración, en arrendamiento o en afiliación homologados por el ministerio de transporte, con vehículos en apoyo del cumplimiento de las normas que regulan tales actividades. 2) La sociedad podrá participar en toda clase de licitaciones públicas y privadas o concursos, referentes al transporte colectivo de transporte de carga y de pasajeros y operar con los permisos, o contratos de concesión u operación. 3) La sociedad podrá participar en consorcios, con entidades públicas o privadas, en sociedad de economía admitidas en la legislación del derecho comercial, relativas a la operación del transporte de carga y colectivo de pasajeros. 4) Adquirir o arrendar todos aquellos elementos físicos indispensables, que hacen parte de la actividad del transporte de carga y colectivo de pasajeros, como talleres de mantenimiento, estaciones de venta de combustibles y servicios, centro de diagnósticos, almacenes de repuestos, escuelas de formación para conductores, centro de comunicación de frecuencia privada, así como el suministro y venta de toda clase de insumos necesarios para el mantenimiento, transformación y reparación de los vehículos. 5) Formar parte de otras sociedades de manera directa, o por cualquier forma de colaboración empresarial, consagrada en la actividad comercial, como la fusión, transformación o unión temporal. 6) Desarrollar y contar con sistemas modernos de comunicación y/ o seguridad para el transporte por sus propios medios o por concesiones franquicias, arrendamientos, representación o agenciamiento. 7) Distribuir, importar y comercializar toda clase de equipos de transporte público, así como sus componentes. 8) Representación de toda clase de firmas nacionales o extranjeras en el ámbito de la actividad del transporte público. 9) Podrá adquirir, usufructuar, gravar, limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuese aconsejable; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa, adquirir, patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de la propiedad industrial, y adquirir u otorgar concesiones para su explotación, y en general celebrar o ejecutar contratos, actos u operaciones, sobre bienes muebles e inmuebles, de carácter civil o comercial, que guarden relación con el objeto social y todas aquellas que tenga como finalidad ejercer derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la empresa. 10) La prestación del servicio público de transporte de pasajeros por carretera, urbano, especial y carga. Compra y venta de vehículos para el transporte de pasajeros en representación de terceros. 11) La sociedad podrá realizar extracción, captación, transporte y/o venta de agua potable y no potable para uso doméstico y/o industrial, así como cualquier otra actividad conexa y/o complementaria, por medio de operaciones directas o por medio de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de negocio conjunto y/o de asociación, en donde el contratante podrá ser entidad pública, privada o mixta. 12) También podrá realizar la succión presión, transporte, recolección y tratamiento de aguas residuales usando vehículos de transporte y maquinarias especializadas para tal fin, en especial los vehículos equipados con sistemas de succión-presión tipo Vactor. También podrá desarrollar cualquier otra actividad conexa y/o complementarias, por medio de

operaciones directas o por medio de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de negocio conjunto y/o de asociación, en donde el contratante podrá ser entidad pública, privada o mixta. Parágrafo 1: Limitaciones, prohibiciones y autorizaciones de la capacidad de la persona jurídica. La sociedad no podrá ser garante en obligaciones de los administradores, socios, ni de terceras personas, codeudores ni coarrendatarios en contratos de los administradores, socios, ni de terceras personas, salvo que lo autorice expresamente la Asamblea de accionistas, siempre y cuando tengan relación directa con la actividad principal de la compañía. Ninguno de los socios podrá ser codeudor de obligaciones de terceros, salvo que se trate de obligaciones del cónyuge o de parientes dentro del primer grado de los mismos socios de la compañía y que la Asamblea de accionistas lo apruebe. Parágrafo 2: La empresa ejercerá cualquiera de las actividades que integran su objeto social, de manera directa o a través de terceros o en convenios con ellos, a través de consorcio, unión temporal, cuentas en participación, o cualquier otro tipo de asociación o vinculación con cualquier persona o entidad de cualquier sector económico sea privado, público o mixta.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 6.100.000.000,00
No. Acciones	6.100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 6.100.000.000,00
No. Acciones	6.100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 6.100.000.000,00
No. Acciones	6.100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

De acuerdo con el articulo 17 de los presentes estatutos, la representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente general, quien tendrá un suplente que actuará como subgerente de la compañia, designado para un término indefinido por la Asamblea General de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal quien hará las veces de gerente general de acuerdo con el articulo 17 y 23 de estos estatutos, tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la Sociedad Judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier titulo los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la Sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios o que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el Articulo 446 de código de comercio a la Asamblea General. 6. Designar, promover y remover los

empleados de la Sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. y hacer los despidos del caso, 7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea General de Accionistas y particular. 12. Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea General Accionistas y todas las demás que le delegue la Ley. 13. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. PARÁGRAFO 1: El representante Legal podrá ejecutar cualquiera de sus funciones sin ninguna limitante de cuantía; y sin requerir ninguna autorización por parte de la Asamblea de accionistas. limitaciones de la Asamblea de accionistas: 20. Autorizar la contratación y remoción del personal de la Empresa que contrate el Representante legal y autorizar los cargos que el Gerente General estime convenientes, 21. Autorizar a la gerencia para constituir uniones temporales y/o consorcios para contratar con entidades públicas y privadas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 02 de febrero de 2004 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2004 con el No. 16150 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	OSCAR LUIS SOTO LABORDE	C.C. No. 85.459.480

Por Acta No. 11 del 16 de julio de 2014 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2014 con el No. 39510 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	RAFAEL AUGUSTO RICARDO SOTO	C.C. No. 73.215.165

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 5 del 22 de mayo de 2017 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2017 con el No. 50956 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	EDUARDO ESTEBAN RIPOLL IGUARAN	C.C. No. 1.134.330.887	185009-T

Que segun resolucion no.033 De fecha 17 de diciembre de 2001, proveniente del ministerio de transporte, inscrito en esta entidad el dia 17 de noviembre de 2015, bajo el numero 44830 libro respectivo, consta la habilitacion para prestar el servicio publico de transporte terrestre automotor especial.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2996 del 11 de diciembre de 2001 de la Notaria 2a De Sta.mta.	13903 del 11 de diciembre de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 2996 del 11 de diciembre de 2001 de la Notaria 2a De Sta.mta.	13903 del 11 de diciembre de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 2237 del 24 de noviembre de 2009 de la Notaria	25399 del 08 de enero de 2010 del libro IX

Primera Santa Marta
*) E.P. No. 2237 del 24 de noviembre de 2009 de la Notaria 25400 del 08 de enero de 2010 del libro IX
Primera Santa Marta
*) E.P. No. 2237 del 24 de noviembre de 2009 de la Notaria 25401 del 08 de enero de 2010 del libro IX
Primera Santa Marta
*) E.P. No. 2237 del 24 de noviembre de 2009 de la Notaria 25402 del 08 de enero de 2010 del libro IX
Primera Santa Marta
*) E.P. No. 2237 del 24 de noviembre de 2009 de la Notaria 25403 del 08 de enero de 2010 del libro IX
Primera Santa Marta
*) E.P. No. 479 del 12 de marzo de 2014 de la Notaria 37983 del 17 de marzo de 2014 del libro IX
Segunda Santa Marta
*) E.P. No. 2403 del 03 de octubre de 2014 de la Notaria 39741 del 20 de octubre de 2014 del libro IX
Segunda Santa Marta
*) E.P. No. 338 del 03 de marzo de 2015 de la Notaria 40895 del 04 de marzo de 2015 del libro IX
Segunda Santa Marta
*) E.P. No. 133 del 27 de enero de 2016 de la Notaria 45452 del 02 de febrero de 2016 del libro IX
Segunda Santa Marta
*) E.P. No. 1207 del 28 de abril de 2022 de la Notaria 73152 del 05 de mayo de 2022 del libro IX
Cuarta Santa Marta
*) Acta No. 2022-05 del 27 de mayo de 2022 de la Asamblea 73632 del 14 de junio de 2022 del libro IX
Extraordinaria De Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: N7912
Otras actividades Código CIIU: H4923 N7730

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: VIAJEROS EL BANCO
Matrícula No.: 122333
Fecha de Matrícula: 02 de febrero de 2010
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 7 NRO. 19-61 PUEBLO NUEVO

Municipio: El Banco, Magdalena

Nombre: VIAJEROS S.A
Matrícula No.: 191091
Fecha de Matrícula: 11 de julio de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 4A NO 64 - 35 GAIRA
Municipio: Santa Marta, Magdalena

Nombre: VIAJEROS PLATO
Matrícula No.: 199598
Fecha de Matrícula: 27 de febrero de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 13 NO 12A-04 BRR LOS GUAYACANES
Municipio: Plato, Magdalena

Nombre: VIAJEROS - ARIGUANI
Matrícula No.: 210838
Fecha de Matrícula: 09 de enero de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 3N 2A-52 BRR LAS MATAS
Municipio: Ariguani, Magdalena

Nombre: VIAJEROS S.A SANTA MARTA
Matrícula No.: 69360
Fecha de Matrícula: 21 de septiembre de 2001
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 4A NO. 64-35 GAIRA - Centro
Municipio: Santa Marta, Magdalena

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: VIAJEROS S.A. - PIVIJAY
Matrícula No.: 247053
Fecha de Matrícula: 01 de octubre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección : CL 6 NO. 17 - 25 BRR CENTRO
Municipio: Pivijay, Magdalena

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/11/2022 - 11:25:38
Recibo No. S000909838, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ny1f6ugFXu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria : $23,648,455,393
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Sibiana Margarita Ovalle De Andreis
Secretaria

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESCOLAR
EMPRESARIAL Y TURISTICO
DE SANTA MARTA
"COOTEET"
NIT: 819004349-4

Santa Marta, 11 de noviembre 2022

Señores:
ALCALDIA DE MONTERIA
Ciudad

Cordial saludo:

Me permito cotizar servicio de transporte en vehículos full equipo, elementos de seguridad vial, primeros auxilios y demás características solicitadas como se relaciona a continuación:

DESCRIPCION	CANT	DIAS	D/H	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Camionetas doble cabina: combustible gasolina y/o diésel; caja mecánica y/o automática; cilindraje: mínimo 2.000cc; tracción 4x4; cinturones de seguridad conforme a especificaciones técnicas del vehículo; airbags: 2 delantero (conductor + pasajero); aire acondicionado: manual; capacidad mínima: 4 pasajeros; puertas: cuatro (4) puertas o más; modelo: mínimo 2017; tipo de vehículo: camioneta; tipo de carrocería: doble cabina o pick up; disponibilidad: 24/7 (incluye conductor y combustible).	4	10	10	$500.000	$20.000.000
Alquiler de trailer de carrozas -TRES (3) trailer con plataforma grande (7mts de largo x 2,5mts de ancho). Este alquiler se realizará durante seis (6) días, tres (3) días para el montaje y desmontaje de la decoración, y tres (3) días de recorrido.	3	6	3	$2.100.000	$18.900.000
			TOTAL		**$38.900.000**

COOTEET, es una empresa de transporte legalmente habilitada para la prestación del servicio de transporte especial, esperamos que nuestra propuesta sea la más favorecida para ustedes y tener el placer de servirles nuevamente.

Atentamente,

MARIA ALEGRINA BERACASA
Gerente

Dirección: Calle 27 # 14-43 Barrio los Alcázares Segundo Piso
Número telefónico: 4357568 Celulares: 3176702630
E-mail: mariaalegrina@gmail.com Santa marta. D.T.C.H.-COLOMBIA

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/11/2022 - 16:37:59
Recibo No. S000911378, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7GGsJA7bHK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESCOLAR EMPRESARIAL Y TURISTICO DE SANTA MARTA
Sigla : COOTEET
Nit : 819004349-4
Domicilio: Santa Marta, Magdalena

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0501323
Fecha de inscripción: 27 de abril de 2001
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 10 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 27 NO 14 - 43 AP 202
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico : mariaalegrina@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3174702630
Teléfono comercial 2 : 3022969730
Teléfono comercial 3 : 4357568

Dirección para notificación judicial : CL 27 NO 14 - 43 AP 202
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico de notificación : mariaalegrina@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3174702630
Teléfono notificación 2 : 3022969730
Teléfono notificación 3 : 4357568

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 28 de febrero de 2001 de la Asamblea General , inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2001, con el No. 1995 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESCOLAR EMPRESARIAL Y TURISTICO DE SANTA MARTA, Sigla COOTEET.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPER SOLIDARIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 2508 de 26 de febrero de 2021 se registró el acto administrativo No. 0015 de 26 de octubre de 2001, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Mediante inscripción No. 2511 de 09 de marzo de 2021 se registró el acto administrativo No. 192 de 04 de septiembre de 2018, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

En desarrollo del acuerdo cooperativo cooteet tendrá corno objetivo la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros, en las modalidades de escolar, turistico y empresarial. Servicios. Los servicios relacionados con el cumplimiento de los objetivos, reglamentados por el consejo de administración y debidamente aprobados por las autoridades que rigen el cooperativismo, se prestarán a los asociados por medio de las siguientes secciones: Consumo y mercadeo. Esta sección tendrá por objeto: 1 desarrollar la industria del transporte publico especial y prestar el servicio de transporte terrestre en las modalidades de: Escolar, turístico y empresarial. 2. Compra y venta de vehículos, autopartes e insumos para la industria del transporte y sus actividades complementarias. 3. Importación, exportación de vehículos, autopartes e insumos para la industria del transporte y sus actividades complementarias. 4. Adquirir o vender bienes de cualquier naturaleza muebles e inmuebles corporales, hacer construcciones, remodelaciones o adecuaciones con el objeto de desarrollar la industria y actividades de transporte terrestre. 5. Celebrar convenios de servicio de transporte especial y actividades conexas, establecer sus propios almacenes, talleres o depósitos, integrarse con otras cooperativas para establecer ventajas comerciales y lograr mejores condiciones para sus asociados en cuanto a garanti y calidad de insumos, repuestos, servicios, seguros y vehículos. Procurar y gestionar para que los vehículos de los asociados cumplan con las normativldades que exige la Ley ante las diferentes autoridades que rigen las actividades de transporte terrestre; tales como licencias permisos, impuestos, seguros, revisiones etc. Aportes y préstamo: Esta sección tendrá por objet 1. Recibir de los asociados aportes en dinero de acuerdo con las cuotas sociales que establezcan los estatutos o reglamentos. 2. Otorgar préstamos a los asociados para fines productivos acordes conexas a las actividades y objetivos de la cooperativa con las garantías que se juzguen convenientes y respaldadas con los aportes de cada uno de los socios. 3. Realizar con los asociados cualquier otra actividad que sea complementaria con las anteriores o contribuya a su mejor cumplimiento siempre y cuando se halle dentro de las leyes vigentes y principios cooperativos. Educación, salud recreaccion y previsión social: Por medio de esta sección se buscara:1. Establecer los mecanismos o convenios que permitan tener programas de educación integral propiciando en los asociados una forma cooperativa de razonar y actuar a fin de que se constituya en sujetos activos de la organización económico social. 2. Contra los servicios de seguros para el asociado que le permitan cubrir todos los posibles riesgos. 3. Diseñar estructuras de educación que permitan cumplir el papel de agentes de desarrollo y capacitación técnica para el asociado. 4. Elaborar programas de bienestar soci y recreación para el asociado y su familia. 5. Organizar todos los demás servicios que atiendan las necesidades de los asociados y que el consejo de administración considere convenientes. Transporte: Esta seccion tendrá por objeto atender el transporte de personal equipos de diferentes empresas del territorio nacional. Para tal efecto el gerente de la cooperativa esta facultado para la celebración de contratos con entidades públicas y privadas. Los cupos que se obtengan de la celebración de dichos contratos son de propiedad de cooteet y tendran el caracter de intransferibles. Para la prestación del servicio de transporte, la cooperativa estará facultada a través de su representante legal celebrar contratos para la ejecución de los mismos; dando prioridad en la adjudicacion de cupos a los socios fundadores. En caso de adjudicacion de dichos cupos a terceros no asociados a esta cooperativa estos tendran la calidad de contratistas independientes y deberan reunir los siguientes requisitos: A. El vehiculo con el cual se preste el servicio de transporte debe ser de propiedad del contratista independiente. B. El contratista deberá presentar poliza de cumplimiento por dicho contrato. C. El vehiculo deberá estar al dia en pago de impuestos y con sus documentos en regla, asi mismo deberá estar en perfectas condiciones mecanicas para que no se ponga en riesgo la integridad fisia de sus ocupantes d. Las erogaciones originadas por el pago de impuesto de timbre o retencion en la fuente por la celebración de dichos contratos será asumida en su totalidad por los contratistas. E. Estos no tendran derecho a participacion de los excedentes sociales. F. Estos se obligan a cancelar una cuota fija mensual correspondientes a gastos administrativos, fijada por el consejo de administración la cual será reajustada en forma anual según el indice de precios al consumidor. Se pone de manifiesto que los contratistas independientes en ningun momento tendran la calidad de asociados de cooteet, simplemente actuaran a través de un contrato de prestación de servicio. En ejercicio de la prestación de servicio de transporte cooteet desarrollará las diferentes actividades: 1. Establecer adecuados sistemas de funcionamiento y control y manejo de recursos. 2. Establecer tarifas y servicios extraordinarios de acuerdo con la demanda y las circunstancias. 3. Prestar los servicios de reparacion de motores, latoneria, pintura y en general todo cuanto se necesite para el buen funcionamiento de los vehiculos. 4. Velar por la adecuada utilizacion del

parque automotor al servicio de la cooperativa. 5. Velar por el estricto cumplimiento de los requerimientos efectuados per el ministerio de minas y energia. 6 velar por el estricto cumplimiento de los horarios que señale el consejo de administración de la cooperativa y los organismos encargados de regular el transporte. 7. Someter los vehiculos a los turnos y demás servicios reglamentarios. 8. Controlar el fiel cumplimiento de la reglamentación del transito y transporte y demás disposiciones relacionadas con la materia. 9. Velar por el buen estado y mantenimiento de los vehiculos. Organización de los servicios. Para el otorgamiento de los servicios que en forma permanente prestará cooteet a sus asociados, el consejo de administración expedirá los reglamentos especificos determinando cada caso: Objetivos, recursos económicos, estructura administrativa que requiera así como las disposiciones que se consideren necesarias para garantizar su normal funcionamiento y desarrollo. Convenios para prestación de servicios. De acuerdo con los principios cooperativos y la Ley cuando no sea posible o conveniente desde el punto de vista económico y/o administrativo prestar directamente un servicio, cooteet podrá suministrar por intermedio de otras entidades especializadas, celebrando para ellas los convenios respectivos.

Del patrimonio: El patrimonio de la cooperativa estará compuesta por :1. Aportes sociales individuales y los amortizados. 2. Los fondos y reservas de carácter permanente. 3. Las donaciones y auxilios que se reciban con destino al incremento patrimonial.

REPRESENTACION LEGAL

El gerente general constituye el órgano ejecutivo y es el representante legal de cooteet ejecutor de las decisiones a la Asamblea General y el consejo de administración y superior jerarquico inmediato de todos los trabajadores de la cooperativa. Servira ademas de medio de comunicacion e información entre los asociados y la cooperativa, entre esta y terceros. Parágrafo 1: El consejo podrá remover de su cargo al gerente cuando lo considere necesario, por faltas debidamente comprobadas y de acuerdo a la Ley laboral, en su condicion de empleado de confianza.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. Acatar y ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y del consejo de administración, así como supervisor en forma permanente el funcionamiento de las distintas áreas y depencias de la cooperativa, de la prestación de servicios a los asociados el desarrollo de los programas, y cuidar de la debida y oportuna ejecución de todas las operaciones, y su contabilizacion. 2. Proponer al consejo de administración, politicas administrativas programas de desarrollo, proyectos de presupuestos y de creacion de nuevos servicios. 3. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de su interes, manteniendo permamente comunicacion con ellos. 4. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del objetivo social y giro ordinario de las actividades de la cooperativa, dentro de las cuantias y atribuciones que senale el consejo de administración. 5. Celebrar, previa autorizacion del consejo de administración, los contratos relacionados con la adquisicion, venta y constitucion de garantias reales sobre inmuebles o especificos sobre bienes, cuando su cuantia exceda las facultades generales otorgadas. 6. Ejercer sobre si mismo o mediante apoderado especial la representación judicial de la cooperativa. 7. Ordenar gastos ordinarios y extraordinarios, de acuerdo con el presupuesto general, cuando no excedan de 20 (veinte) salarios minimos legales mensuales vigentes o conforme a las facultades especiales que le otorgue el consejo de administración en caso que excedan esta cuantía. 8. Seleccionar y contratar los trabajadores que se requieran para los diferentes cargos de acuerdo con la planta de personal aprobada por el consejo de administración: Aplicar las sanciones disciplinarias previstas en el reglamento interno de trabajo y llegado el caso, dar por concluidos los contratos de acuerdo con la Ley laboral. Para la seleccion y contratacion de jefes o personal de manejo y confianza, se deberá contar con la aprobación del consejo de administración. 9. Rendir periodicamente al consejo de administración informes administrativos y financeros que indiquen el estado de funcionamiento de la cooperativa. Al final de cada periodo rendira un informe de su gestión a la Asamblea General y, al consejo de administración cuando se retire de su cargo. 10. Las demás que de manera especial le asigne el consejo de administración o esten determinadas por la Ley. El consejo de administración

autorizará en cada caso al gerente para celebrar operaciones cuya cuantia exceda de 20 salarios minimos mensuales y aquellas operaciones no contempladas en el presupuesto siempre que las lleve justificada ante el consejo de administracion.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 26 del 28 de abril de 2003 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2003 con el No. 3124 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MARIA ALEGRINA BERACASA THERAN	C.C. No. 57.402.477

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
PRIMER RENGLÓN - MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	LIZETH SIERRA	C.C. No. 52.955.357
SEGUNDO RENGLON- MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMIISTRACION	DIANA MARGARITA GONZALEZ CADAVID	C.C. No. 52.645.442
TERCER RENGLON- MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	WILLIAM JOSE GUTIERREZ BARRANCO	C.C. No. 70.057.318
CUARTO RENGLON- MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LISOLEB YOLEINIS GONZALEZ RODRIGUEZ	C.C. No. 1.082.835.694
QUINTO RENGLON- MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	SILVIA ROSA MANJARRES JOVIEN	C.C. No. 39.046.075
SUPLENTES		
PRIMER RENGLON- MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	MIRIAM BEATRIZ PEREZ BERNAL	C.C. No. 36.553.075
SEGUNDO RENGLÓN- MIEMBRO SUPLENTE CONCEJO DE ADMINISTRACIÓN	VILMA ESTHER PERTUZ GARCIA	C.C. No. 1.079.935.370
TERCER RENGLON- MIEMBRO SUPLENTE CONCEJO DE ADMINISTRACION	JAIME ALBERTO PERTUZ PEREZ	C.C. No. 1.079.914.533

CUARTO RENGLON- MIEMBRO SUPLENTE CONCEJO DE ADMINISTRACION	OLGA LUCIA PERTUZ GARCIA	C.C. No. 1.127.276.291
QUINTO RENGLON- MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	MARGARITA LUZ VIVAS MANOTAS	C.C. No. 36.557.853

Por Acta No. 6 del 04 de marzo de 2006 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2006 con el No. 5528 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLÓN - MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	LIZETH SIERRA	C.C. No. 52.955.357

Por Acta No. 17 del 11 de marzo de 2017 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2017 con el No. 1500 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON- MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMIISTRACION	DIANA MARGARITA GONZALEZ CADAVID	C.C. No. 52.645.442
TERCER RENGLON- MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	WILLIAM JOSE GUTIERREZ BARRANCO	C.C. No. 70.057.318
CUARTO RENGLON- MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LISOLEB YOLEINIS GONZALEZ RODRIGUEZ	C.C. No. 1.082.835.694
QUINTO RENGLON- MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	SILVIA ROSA MANJARRES JOVIEN	C.C. No. 39.046.075

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON- MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	MIRIAM BEATRIZ PEREZ BERNAL	C.C. No. 36.553.075
SEGUNDO RENGLÓN- MIEMBRO SUPLENTE CONCEJO DE ADMINISTRACIÓN	VILMA ESTHER PERTUZ GARCIA	C.C. No. 1.079.935.370
TERCER RENGLON- MIEMBRO	JAIME ALBERTO PERTUZ PEREZ	C.C. No. 1.079.914.533

SUPLENTE CONCEJO DE ADMINISTRACION		
CUARTO RENGLON- MIEMBRO SUPLENTE CONCEJO DE ADMINISTRACION	OLGA LUCIA PERTUZ GARCIA	C.C. No. 1.127.276.291
QUINTO RENGLON- MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	MARGARITA LUZ VIVAS MANOTAS	C.C. No. 36.557.853

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2 del 26 de diciembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2019 con el No. 2324 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	AUGUSTO JOSE LOPEZ MARIN	C.C. No. 85.467.402	66141-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 6 del 04 de marzo de 2006 de la Asamblea Ordinaria	5527 del 19 de abril de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. No. 1 del 02 de abril de 2007 de la El Comerciante	6548 del 02 de abril de 2007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. No. 1 del 28 de mayo de 2012 de la El Comerciante	11876 del 28 de mayo de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: N7911
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/11/2022 - 16:38:00
Recibo No. S000911378, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7GGsJA7bHK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESCOLAR EMPRESARIAL Y TURISTICO DE SANTA MARTA COOTEET
Matrícula No.: 74449
Fecha de Matrícula: 31 de octubre de 2002
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 27 NO 14 - 43 AP 202
Municipio: Santa Marta, Magdalena
** Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 573 del 18 de abril de 2008 del Juzgado 8 Civil Del Circuito de Barranquilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2008, con el No. 3232 del Libro VIII, se decretó Embargo de establecimiento comercial denominado: Cooperativa de transp orte escolar, empresarial y turistico de santa marta.
** Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 213 del 06 de febrero de 2012 del Juzgado 10 Civil Municipal de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2012, con el No. 4514 del Libro VIII, se decretó Embargo del establecimiento.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $634,852,831
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Bibiana Margarita Ovalle De Andreis
Secretario

Fecha expedición: 10/11/2022 - 16:38:00
Recibo No. S000911378, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7GGsJA7bHK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

POLOS

COTIZACION DE SERVICIOS	
NOVIEMBRE 11 DE 2022	TPCS - 0053

Señores
ALCALDIA DE MONTERIA

P

DIAS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	Camionetas doble cabina: combustible gasolina y/o diésel; caja mecánica y/o automática; cilindraje: mínimo 2.000cc; tracción 4x4; cinturones de seguridad conforme a especificaciones técnicas del vehículo; airbags: 2 delantero (conductor + pasajero); aire acondicionado: manual; capacidad mínima: 4 pasajeros; puertas: cuatro (4) puertas o más; modelo: mínimo 2017; tipo de vehículo: camioneta; tipo de carrocería: doble cabina o pick up; disponibilidad: 24/7 (incluye conductor y combustible).	4	$ 555.000	$ 22.200.000
3	Alquiler de trailer para carrozas - Tres (3) Trailer con plataforma grande (7mts * 2.5 mts de ancho. Este alquiler se realizara durante seis (6) días, tres (3) días para montaje y desmontaje de la decoración, y tres (3) días de recorrido	3	$ 2.300.000	$ 20.700.000
			TOTAL	$ 42.900.000,00

CONDICIONES DE LA OFERTA

VALIDEZ 15 DIAS
ANTICIPO 50% CONTRA RESERVA - SALDO 8 DIAS DESPUES DE PRESENTAR FACTURA

AMANDA FUERTE
CEL: 3125199343
CEL: 3118753943
comercial@transpolossas.com

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/10/2022 - 11:27:31
Recibo No. S000908237, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4dkVzvxQr1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3013819270 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL UBICADA EN SANTA MARTA EN LA CALLE 24 # 2 - 66, O A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO SITUADAS EN CIÉNAGA EN LA CALLE 8 CRA. 10B - 25, FUNDACIÓN EN LA CALLE 6 # 8 - 57, PLATO EN LA CRA. 14 # 8 - 96 LOCAL 3 Y EL BANCO EN LA CALLE 4 # 7 - 53 LOCAL 1, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB /www.ccsm.org.co

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL POLOS S.A.S.
Nit : 901475343-8
Domicilio: Santa Marta, Magdalena

MATRÍCULA

Matrícula No: 240769
Fecha de matrícula: 06 de abril de 2021
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

PEQUEÑA EMPRESA JOVEN

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1780 DE 2016.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 14 NO. 27 - 195 LOCAL 19 CENTRO COMERCIAL BASTIDAS - Av. Libertador
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico : info@transpolossas.com
Teléfono comercial 1 : 3118753943
Teléfono comercial 2 : 6054431014
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 14 NO. 27 - 195 LOCAL 19 CENTRO COMERCIAL BASTIDAS - Av. Libertador
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico de notificación : info@transpolossas.com
Teléfono para notificación 1 : 3118753943
Teléfono notificación 2 : 6054431014
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 30 de marzo de 2021 de la Accionista Constituyente de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2021, con el No. 66873 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL POLOS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 73391 de 23 de mayo de 2022 se registró el acto administrativo No. 20212470049175 de 19 de octubre de 2021, expedido por Ministerios De Transporte en Santa Marta, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: 1) La explotación y administración de la industria del transporte como el servicio público del transporte terrestre de pasajeros dentro del territorio nacional o internacional. ya sea en automotores propios. o. de aquellos que se afilien o asocien a la compañía mediante contrato de administración y que cumplan con los requisitos exigidos por la Ley. 2) La explotación y administración de la industria y el servicio público de transporte en todas sus modalidades (pasajeros, especial, mixto, taxi individual y masivo) radios de acción, a su vez la explotación del transporte carga a granel consolidada, semiconsolidada, líquidos e hidrocarburos, masiva y semimasiva, container a todo nivel, esta industria enfocada principalmente en el transporte empresarial, escolar y de turismo, de conformidad con la normatividad vigente, servicios de operador turístico y agencia de viajes. 3) Asociarse, fusionarse, celebrar contratos y convenios de colaboración empresarial con otras empresas nacionales o extranjeras dedicadas a la explotación de la industria del transporte. 4) Especializarse en el transporte de encomiendas, sobres y giros a nivel. 5) Realizar expresos de transporte a cualquier clase de personas naturales o jurídicas, sean privadas o públicas, como entidades educativas, empresariales, culturales, científicas, entre otras. 6) Comprar, vender e importar vehículos automotores para la industria del transporte y el turismo, combustibles, lubricantes, repuestos, llantas, accesorios y demás artículos relacionados con las actividades del transporte. 7) El montaje y explotación económica de centros de mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos de toda clase. 8) El montaje y explotación económica de estaciones de servicio, bombas y servitecas. 9) Prestar el servicio de revisión e inspección técnico mecánica. 10) La representación de personas naturales y/o jurídicas que tengan por objeto las mismas actividades aquí establecidas o que sean similares, conexos o complementarias. 11) Prestar el servicio integral de seguros obligatorios de responsabilidad civil extracontractual y contractual y demás requisitos exigidos por el ministerio de transporte. 12) Prestar servicio de suministro de conductores profesionales a nivel nacional que presten sus servicios a la empresa y a terceros. 13) Prestar servicio de alquiler de vehículos de todo tipo de vehículo público (automóvil, camioneta dc. station wagon, microbús, campera, bus, buseta) a nivel local, regional y nacional. 14) Alquiler de volquetas, carrotanques, tractocamión a nivel local, regional y nacional que soliciten las empresas, en desarrollo de su objeto social. 15) Así la sociedad podrá: adquirir, arrendar, gravar, constituir y enseñar inmuebles y muebles. maquinaria tanto vehiculares como estacionaria e instrumentos y herramientas necesarias, participar en toda clase de licitaciones, concursos, convocatorias, cotizaciones o propuestas públicas y privadas. 16) Dar o recibir dinero en mutuo, celebrar toda clase de actos y contratos relacionados en el objeto principal, recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes, muebles e inmuebles de la sociedad como garantía de las operaciones que celebre, abrir cuentas corrientes y de ahorro. girar contra ellas. cancelar. negociar. toda clase de títulos de valores, otorgarlos. pagarlos. etc. y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales. financieras. de seguros y negocios jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social de la sociedad. 17) La sociedad podrá ser socia o accionista de cualquier sociedad comercial o civil, y/o ofrecer sus asesorías y servicios contemplados en el objeto social al sector público, privado o mixto, de la economía Colombiana a través de sus mismos accionistas o empleados y de terceras personas naturales o jurídicas contratadas 13) importación de servicios y equipos tecnológicos con referencia a la seguridad de los pasajeros y del vehículo. 19) La sociedad podrá desarrollar cualquier actividad comercial o complementaria lícita. 20) Explotación de la industria del turismo y así podrá prestar el servicio de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial así como alojamiento y alimentación de sus usuarios realizando viajes tipo excursiones Tures a los distintos sitios turístico, históricos y culturales de Colombia. Y en general la empresa podrá ejecutar toda clase de actividad lícita relacionada con la explotación del la industria del transporte y el turismo. PARÁGRAFO PRIMERO: La empresa ejercerá su objeto de manera directa, o a través de terceros o en convenios de asociación con ellos. LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA: PARÁGRAFO SEGUNDO. La sociedad no podrá ser garante en obligaciones de los administradores, accionistas, ni de terceras

personas, codeudores, ni coarrendatarios en contratos de los administradores, ni de terceras personas, salvo que lo autorice expresamente la Asamblea General de Accionistas, siempre y cuando tengan relación directa con la actividad principal de la compañía. Ninguno de los accionistas podrá ser codeudor de obligaciones de terceros, salvo que se trate de obligaciones del cónyuge o de parientes dentro del primer grado de los mismos socios de la compañía y que la Asamblea de accionistas lo apruebe.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 400.000.000,00
No. Acciones	400,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 313.000.000,00
No. Acciones	313,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 313.000.000,00
No. Acciones	313,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La presentación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un gerente general a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un Subgerente, designada para el término de un año por la Asamblea General de Accionistas. En aquellos casos en que el gerente general sea una persona jurídica las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La representación y administración y use de la razón social de la compañía corresponde de derecho a todos los accionistas, pero estos la delegan en el Gerente General; La sociedad será gerencia, administrada y representada ante terceros por el Gerente General quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza, pero sí de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el gerente general podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad hasta 150 salarios mínimos legales. Tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas, etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir. novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzque necesarios para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de Código de Comercio a la Asamblea General e informes especiales requeridos por la Asamblea cada cuatro

meses. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad, siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social, y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea General Accionista y todas las demás que le delegue la Ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la Asamblea General de accionista. 13. Autorizar la contratación y remoción del personal de la empresa que contrate el gerente general y autorizar los cargos que el gerente general estima convenientes. El gerente general se entenderá envestido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción que, de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado los accionistas en las rotaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el gerente general. Le está prohibido al gerente general y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. PARÁGRAFO: La sociedad tendrá un subgerente, con las mismas atribuciones y facultades dadas al Gerente General en ausencias temporales o absolutas previamente comprobadas. Limitación: 9. Decretar la enajenación total de los haberes de la sociedad. 10. Delegar en el gerente aquellas funciones cuya delegación no esté prohibida por la Ley. 13. Autorizar al gerente general o gerente general o quien haga sus veces para la celebración de cualquier acto o contrato directo o indirectamente relacionado con el objeto social que supere la cuantía equivalente en pesos Colombianos hasta por la suma de 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes, vigente en el día de la negociación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 25 de julio de 2022 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2022 con el No. 74115 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	AMANDA PATRICIA FUERTE VANEGAS	C.C. No. 51.931.435
SUBGERENTE	NICOLAS FUERTE VANEGAS	C.C. No. 1.000.268.760

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TRANSPORTE TERRESTE ESPECIAL POLOS
Matrícula No.: 253322
Fecha de Matrícula: 18 de marzo de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : DG 33 13 100 TO 4 AP 703 BRR MAMATOCO - Mamatoco
Municipio: Santa Marta, Magdalena

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $313,500,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Que la matrícula del comerciante y/o establecimiento de comercio localizado en la dirección que aparece reportada en este certificado, se informó a las secretarías de planeación, salud, gobierno, hacienda municipal de la alcaldía de Santa Marta y bomberos, a excepción de aquellos casos que no aplique. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la policía nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el registro único de identificación tributaria (RUIT). Los datos contenidos en esta sección de información complementaria, no hacen parte del registro público mercantil, ni son certificados por la cámara de comercio en ejercicio de sus funciones legales.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/10/2022 - 11:27:32
Recibo No. S000908237, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4dkVzvxQr1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Bibiana Margarita Ovalle De Andreis
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

LEY 80 DE 1993 ARTICULO 25 Nº 7 Y 12, LEY 1150 ARTICULO 2º PARÁGRAFO 1 Y DECRETO 1082 DE 2015 SECCIÓN 2 SUBSECCIÓN 1 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

FECHA	NOVIEMBRE DE 2022
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ADVERTENCIA	La cotización que aquí se solicita servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y para la proyección de los respectivos estudios previos de la contratación a realizar y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta vinculante, motivo por el cual no se genera obligación alguna para la entidad pública o para el respectivo proveedor.
OBJETO	BRINDAR APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES POPULARES CONCERNIENTES A LA NAVIDAD 2022 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización que se emita como consecuencia de esta solicitud, deberá tener una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	

Descripción	Cantidad
Servicio de decoración que incluya: -Espacio tipo set fotográfico con al menos 2 árboles de navidad en pino decorados con esferas navideñas, muñecos de navidad, bastones, regalos y demás, un columpio agarrado de dos bastones navideños rojos con blanco y un fondo alusivo a la navidad de ilusión. -Una casa navideña color café con blanco simulando la "casa de galleta" con al menos dos muñecos de galleta construidos en material MDF. -Figuras prefabricadas en material MDF y con vinilo de corte tales como papa Noel, 4 soldados navideños, paletas de colores adornados con luces. -Simulación de candys shop navideño compuesto por figuras 3D tales como donuts, helados, pudines, chupetas, entre otras, con unos módulos en MDF de fondo, todo esto en los colores de la navidad. -Todo esto incluyendo servicio de montaje, desmontaje, adecuación del espacio y transporte para cada día.	5
Servicio de decoración que incluya: -Árbol de navidad en madera de MDF construido con 5 circunferencias en diferentes diámetros y alturas para alcanzar una altura de 2 Metros. -Espacio tipo set fotográfico con una cabina que incluya decoración alusiva a la navidad de ilusión. -Pesebre modular construido en materiales tales como MDF, figuras con vinilo de corte, accesorios decorativos tipo esferas navideñas, estrellas, así mismo que incluya árboles, animales, personajes del tradicional pesebre navideño en formas 3D. -Simulación de grama para cenefa en el borde la tarima -Figuras prefabricadas en MDF con vinilo de corte iluminadas tales como papa Noel, mama Noel, 4 duendes, renos, soldados navideños, ángeles. -Todo esto incluyendo servicio de montaje, desmontaje, adecuación del espacio y transporte para cada día.	9
Servicio de decoración que incluya: -Espacio tipo set fotográfico con al menos 2 árboles de navidad en pino decorados con esferas navideñas, muñecos de navidad, bastones, regalos y demás, un columpio agarrado de dos bastones navideños rojos con blanco y un fondo alusivo a la navidad de ilusión. -Una casa navideña color café con blanco simulando la "casa de galleta" con al menos dos muñecos de galleta construidos en material MDF. -Figuras prefabricadas en material MDF y con vinilo de corte tales como papa Noel, 4 soldados navideños, paletas de colores adornados con luces.	1
Servicio de decoración con 500 bombas R9 y R12, árbol navideño comercial de 1.5 metros de altura por 1 metro de ancho, decorado con esferas navideñas bastones, una estrella, moños brillantes de color rojo, dorado, y verde, luces de navidad leds, transportados al lugar del evento.	1
Decoración carroza 1: Casa de dulces de al menos 3 metros de alto simulando "la casa de galleta" en 3D construida en material resistente y acompañada de al menos 3 muñecos de galleta 3D de al menos 2 metros de alto construidos en el mismo material, todo esto sobre un tapete verde simulando grama.	1
Decoración carroza 2: Simulación de candys shop navideño compuesto por figuras 3D tales como donuts, helados, pudines, chupetas, entre otras, con unos módulos en MDF de fondo, todo esto en los colores de la navidad.	1

	Decoración carroza 3: árbol paisajista con papa Noel subiendo, cajas simulando regalos, escalera para papa Noel, bastones en los colores de navidad, botas con dulces saliendo de ellas, confites y diferentes dulces construidos en 2D y 3D.	1	

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO**	El plazo para la ejecución será de QUINCE (15) DÍAS Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** Garantizar el buen manejo e inversión de los recursos y aporte establecidas en los documentos del Proceso de Contratació atendiendo la destinación legal y los procedimiento presupuestales y contables aplicables, buscando su optimización rendimiento. **2.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calida oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos d Proceso de Contratación. **3.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrat o sobre sus obligaciones. **4.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaracione de la carta de presentación de la oferta. **5.** Estar en permanente comunicación con el supervisor. **6.** Entregar la póliza original a este ente territorial. **7.** Rendir los informes de inversión y ejecución que requiera Municipio a través del supervisor del contrato. **8.** Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato. **9.** Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre e vigencia el decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidade públicas a hacer las deducciones directamente. **10.** La provisión de al menos el 5% de los bienes o servicio requeridos para la ejecución del contrato deben provenir de población contemplada en el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del decret 1860 de 2021, so pena de incurrir en la causal de mult contemplada en la minuta del contrato **11.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento satisfactor del objeto del contrato.
	FORMA DE PAGO	**FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: **1) UN PAGO ANTICIPADO**, equivalente al 40% del valor del contrato, previa legalización del mismo y suscrita el acta de inicio. **b) UN PAGO FINAL**, equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato, una vez finalizado el objeto contractual **PARAGRAFO PRIMERO**. Para el pago final, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo, informe final del supervisor del contrato, la certificación final del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, acta de liquidación, el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto y demás documentación solicitada por la oficina de tesorería municipal. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARÁGRAFO TERCERO:** En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo al tipo de vinculación del personal al SGSS, para el efecto deberán aportar la siguiente información: **a)** planilla asistida **b)** copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>NOTA: El Municipio no se responsabilizara por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el tramite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</td></tr>
<tr><td></td><td>RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN</td><td>Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos.

Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo.

Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato.

Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.
<table>
<tr><th>RIESGOS</th><th>PROBABILIDAD</th><th>IMPACTO</th><th>ASIGNACIÓN</th></tr>
<tr><td>SOCIALES O POLITICOS</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>ENTIDAD</td></tr>
<tr><td>OPERACIONALES</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>FINANCIEROS</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>REGULATORIOS</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>CONTRATISTA</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>VALOR OFRECIDO</td><td>Al cotizar debe tener en cuenta que los impuestos que se causen correrán por cuenta del futuro contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Municipal o Municipal. Así:
<table>
<tr><th>ESTAMPILLA</th><th>PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>Pro Universidad</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Pro Cultura</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Retefuente</td><td>0,1%</td></tr>
<tr><td>Inducom</td><td>Máximo 1% conforme a la actividad o servicio contratado según Estatuto de Rentas del Municipio.</td></tr>
<tr><td>Pro Adulto Mayor</td><td>3% siempre que el valor del contrato supere 3.850 UVT</td></tr>
<tr><td>Pro Deporte</td><td>1%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR COTIZACIÓN</td><td>Los interesados deberán presentar la respectiva cotización a más tardar 5 días posteriores a la fecha de recibido del presente documento, en las Instalaciones de la Secretaría de Educación del Municipio de Montería – Córdoba, o en su defecto en el siguiente e-mail: seducacion@monteria.gov.co</td></tr>
</table>

Agradecemos adjuntar certificados de existencia y representación legal o certificados de matrícula mercantil y sean enviadas al correo seducacion@monteria.gov.co y en físico a la Cra 15 No 22a-40 Antiguas Oficinas del Seguro Social.

Cordialmente,

LINA CORDERO BERRIO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: Sandra Bruno – Contratista SEM
Revisó: Eliana Otero – Asesora Contratista

COTIZACION: ALCALDIA DE MONTERÍA
FECHA: 09 - NOVIEMBRE - 2022
RECEPCION: MONTERÍA

DECORACION NAVIDAD DE ILUSIÓN			
PRODUCTO	**CANT.**	**VALOR**	**VALOR TOTAL**
Servicio de decoración que incluya: -Espacio tipo set fotográfico con al menos 2 árboles de navidad en pino decorados con esferas navideñas, muñecos de navidad, bastones, regalos y demás, un columpio agarrado de dos bastones navideños rojos con blanco y un fondo alusivo a la navidad de ilusión. -Una casa navideña color café con blanco simulando la "casa de galleta" con al menos dos muñecos de galleta construidos en material MDF. -Figuras prefabricadas en material MDF y con vinilo de corte tales como papa Noel, 4 soldados navideños, paletas de colores adornados con luces. -Simulación de candys shop navideño compuesto por figuras 3D tales como donuts, helados, pudines, chupetas, entre otras, con unos módulos en MDF de fondo, todo esto en los colores de la navidad. -Todo esto incluyendo servicio de montaje, desmontaje, adecuación del espacio y transporte para cada día.	5	$ 3.500.000	$ 17.500.000
Servicio de decoración que incluya: -Árbol de navidad en madera de MDF construido con 5 circunferencias en diferentes diámetros y alturas para alcanzar una altura de 2 Metros. -Espacio tipo set fotográfico con una cabina que incluya decoración alusiva a la navidad de ilusión. -Pesebre modular construido en materiales tales como MDF, figuras con vinilo de corte, accesorios decorativos tipo esferas navideñas, estrellas, así mismo que incluya árboles, animales, personajes del tradicional pesebre navideño en formas 3D. -Simulación de grama para cenefa en el borde la tarima -Figuras prefabricadas en MDF con vinilo de corte iluminadas tales como papa Noel, mama Noel, 4 duendes, renos, soldados navideños, ángeles. -Todo esto incluyendo servicio de montaje, desmontaje, adecuación del espacio y transporte para cada día.	9	$ 3.000.000	$ 27.000.000
Servicio de decoración que incluya: -Espacio tipo set fotográfico con al menos 2 árboles de navidad en pino decorados con esferas navideñas, muñecos de navidad, bastones, regalos y demás, un columpio agarrado de dos bastones navideños rojos con blanco y un fondo alusivo a la navidad de ilusión. -Una casa navideña color café con blanco simulando la "casa de galleta" con al menos dos muñecos de galleta construidos en material MDF. -Figuras prefabricadas en material MDF y con vinilo de corte tales como papa Noel, 4 soldados navideños, paletas de colores adornados con luces.	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000
Servicio de decoración con 500 bombas R9 y R12, árbol navideño comercial de 1.5 metros de altura por 1 metro de ancho, decorado con esferas navideñas bastones, una estrella, moños brillantes de color rojo, dorado, y verde, luces de navidad leds, transportados al lugar del evento.	1	$ 600.000	$ 600.000
Decoración carroza 1: Casa de dulces de al menos 3 metros de alto simulando "la casa de galleta" en 3D construida en material resistente y acompañada de al menos 3 muñecos de galleta 3D de al menos 2 metros de alto construidos en el mismo material, todo esto sobre un tapete verde simulando grama.	1	$ 21.000.000	$ 21.000.000

Decoración carroza 2: Simulación de candys shop navideño compuesto por figuras 3D tales como donuts, helados, pudines, chupetas, entre otras, con unos módulos en MDF de fondo, todo esto en los colores de la navidad.	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000
Decoración carroza 3: árbol paisajista con papa Noel subiendo, cajas simulando regalos, escalera para papa Noel, bastones en los colores de navidad, botas con dulces saliendo de ellas, confites y diferentes dulces construidos en 2D y 3D.	1	$ 21.500.000	$ 21.500.000
TOTAL DECORACION NAVIDAD DE ILUSIÓN			$ 110.800.000

Cámara de Comercio de Montería
Para Córdoba!

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 17/11/2022 - 16:31:04
Recibo No. S000762514, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN b9cwTN4qFf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 7819292 Ext 305 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccmonteria.org.co

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CARLOS ARTURO LOPEZ SAS
Nit : 901113077-0
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 158357
Fecha de matrícula: 07 de septiembre de 2017
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 20 de enero de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 69 4 144 - Barrio el recreo
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : caloarquitecto78@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3017781112
Teléfono comercial 2 : 3008222809
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 69 4 144 - Barrio el recreo
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : caloarquitecto78@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3017781112
Teléfono notificación 2 : 3008222809
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 04 de septiembre de 2017 de la Asamblea Constitutiva de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de septiembre de 2017, con el No. 42113 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CARLOS ARTURO LOPEZ SAS.

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 17/11/2022 - 16:31:04
Recibo No. S000762514, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN b9cwTN4qFf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 04 de septiembre de 2017 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de septiembre de 2017 con el No. 42113 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CAROLINA PEREZ SANCHEZ	C.C. No. 1.067.911.825

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5621
Actividad secundaria Código CIIU: I5629
Otras actividades Código CIIU: N8230

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CARLOS ARTURO LOPEZ EVENTOS Y CATERING
Matrícula No.: 158358
Fecha de Matrícula: 07 de septiembre de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio

Cámara de Comercio de Montería

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 17/11/2022 - 16:31:04
Recibo No. S000762514, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN b9cwTN4qFf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección : CL 69 4 144 - Barrio El Recreo
Municipio: Montería, Córdoba

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5621.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

COTIZACION: ALCALDIA DE MONTERÍA
FECHA: 09 - NOVIEMBRE - 2022
RECEPCION: MONTERÍA

Santa María

DECORACION NAVIDAD DE ILUSIÓN			
PRODUCTO	CANT.	VALOR	VALOR TOTAL
Servicio de decoración que incluya: -Espacio tipo set fotográfico con al menos 2 árboles de navidad en pino decorados con esferas navideñas, muñecos de navidad, bastones, regalos y demás, un columpio agarrado de dos bastones navideños rojos con blanco y un fondo alusivo a la navidad de ilusión. -Una casa navideña color café con blanco simulando la "casa de galleta" con al menos dos muñecos de galleta construidos en material MDF. -Figuras prefabricadas en material MDF y con vinilo de corte tales como papa Noel, 4 soldados navideños, paletas de colores adornados con luces. -Simulación de candys shop navideño compuesto por figuras 3D tales como donuts, helados, pudines, chupetas, entre otras, con unos módulos en MDF de fondo, todo esto en los colores de la navidad. -Todo esto incluyendo servicio de montaje, desmontaje, adecuación del espacio y transporte para cada día.	5	$ 3.800.000	$ 19.000.000
Servicio de decoración que incluya: -Árbol de navidad en madera de MDF construido con 5 circunferencias en diferentes diámetros y alturas para alcanzar una altura de 2 Metros. -Espacio tipo set fotográfico con una cabina que incluya decoración alusiva a la navidad de ilusión. -Pesebre modular construido en materiales tales como MDF, figuras con vinilo de corte, accesorios decorativos tipo esferas navideñas, estrellas, así mismo que incluya árboles, animales, personajes del tradicional pesebre navideño en formas 3D. -Simulación de grama para cenefa en el borde la tarima -Figuras prefabricadas en MDF con vinilo de corte iluminadas tales como papa Noel, mama Noel, 4 duendes, renos, soldados navideños, ángeles. -Todo esto incluyendo servicio de montaje, desmontaje, adecuación del espacio y transporte para cada día.	9	$ 3.800.000	$ 34.200.000
Servicio de decoración que incluya: -Espacio tipo set fotográfico con al menos 2 árboles de navidad en pino decorados con esferas navideñas, muñecos de navidad, bastones, regalos y demás, un columpio agarrado de dos bastones navideños rojos con blanco y un fondo alusivo a la navidad de ilusión. -Una casa navideña color café con blanco simulando la "casa de galleta" con al menos dos muñecos de galleta construidos en material MDF. -Figuras prefabricadas en material MDF y con vinilo de corte tales como papa Noel, 4 soldados navideños, paletas de colores adornados con luces.	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
Servicio de decoración con 500 bombas R9 y R12, árbol navideño comercial de 1.5 metros de altura por 1 metro de ancho, decorado con esferas navideñas bastones, una estrella, moños brillantes de color rojo, dorado, y verde, luces de navidad leds, transportados al lugar del evento.	1	$ 800.000	$ 800.000
Decoración carroza 1: Casa de dulces de al menos 3 metros de alto simulando "la casa de galleta" en 3D construida en material resistente y acompañada de al menos 3 muñecos de galleta 3D de al menos 2 metros de alto construidos en el mismo material, todo esto sobre un tapete verde	1	$ 21.800.000	$ 21.800.000

simulando grama.			
Decoración carroza 2: Simulación de candys shop navideño compuesto por figuras 3D tales como donuts, helados, pudines, chupetas, entre otras, con unos módulos en MDF de fondo, todo esto en los colores de la navidad.	1	$ 21.000.000	$ 21.000.000
Decoración carroza 3: árbol paisajista con papa Noel subiendo, cajas simulando regalos, escalera para papa Noel, bastones en los colores de navidad, botas con dulces saliendo de ellas, confites y diferentes dulces construidos en 2D y 3D.	1	$ 22.800.000	$ 22.800.000
TOTAL DECORACION NAVIDAD DE ILUSIÓN			$ 123.100.000

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 7819292 Ext 305 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccmonteria.org.co

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: JAVIER ALFONSO LOPEZ MOLINA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CéDULA DE CIUDADANIA - 1067904938
NIT : 1067904938-8
DOMICILIO : MONTERIA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 145152
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 27 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 29 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 4,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 23 16 38
MUNICIPIO / DOMICILIO: 23001 - MONTERIA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3007979975
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : javieralfonsolopez@hotmail.es

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 23 16 38
MUNICIPIO : 23001 - MONTERIA
TELÉFONO 1 : 3007979975
CORREO ELECTRÓNICO : javieralfonsolopez@hotmail.es

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del

correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES CATERING PARA EVENTOS

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4759 - COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8230 - ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
OTRAS ACTIVIDADES : I5621 - CATERING PARA EVENTOS

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : FLORES SANTA MARIA DISEÑOS E INTERIORISMO
MATRICULA : 57119
FECHA DE MATRICULA : 20000920
FECHA DE RENOVACION : 20190329
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CALLE 63 NRO. 4-88 B/ EL RECREO
MUNICIPIO : 23001 - MONTERIA
TELEFONO 1 : 3017781112
CORREO ELECTRONICO : caloarquitecto78@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4759 - COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8230 - ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
OTRAS ACTIVIDADES : I5621 - CATERING PARA EVENTOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 4,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4759

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

Cámara de Comercio de Montería
Para Crecer!

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
JAVIER ALFONSO LOPEZ MOLINA
Fecha expedición: 2022/11/17 - 16:01:29 **** **Recibo No.** S000762489 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20221117-0129

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 119A896fWQ

VALOR DEL CERTIFICADO : $3,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1622 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 119A896fWQ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

NO TIENE VALIDEZ
NO ES OBLIGATORIO
SIN SU MATRICULA

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

LEY 80 DE 1993 ARTICULO 25 Nº 7 Y 12, LEY 1150 ARTICULO 2º PARÁGRAFO 1 Y DECRETO 1082 DE 2015 SECCIÓN 2 SUBSECCIÓN 1 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

FECHA	NOVIEMBRE DE 2022
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ADVERTENCIA	La cotización que aquí se solicita servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y para la proyección de los respectivos estudios previos de la contratación a realizar y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta vinculante, motivo por el cual no se genera obligación alguna para la entidad pública o para el respectivo proveedor.
OBJETO	BRINDAR APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES POPULARES CONCERNIENTES A LA NAVIDAD 2022 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización que se emita como consecuencia de esta solicitud, deberá tener una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	

Descripción	Cantidad
Kit navideño compuesto por: Una (1) Cartilla con novena navideña 20 páginas, papel bond de 115grs, tamaño media carta, plastificado brillante; Un (1) Gorro de navidad en terciopelo fino y fieltro. Medidas: 36 cm de largo y 58 cm de contorno, estampado con los logos de la actividad; una (1) Tula tipo morral en tela antifluido, estampada con los logos de "navidad de ilusión" y logos institucionales. Un (1) Termo plástico, estampado con logos de "navidad de ilusión" y logos institucionales. Un (1) Rompecabezas en cartón prensado impreso a full color con imágenes alusivas al municipio y/o a la "navidad de ilusión". Tamaño de 22 x 15CM	4.480

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO**	El plazo para la ejecución será de QUINCE (15) DÍAS Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** Garantizar el buen manejo e inversión de los recursos y aporte establecidas en los documentos del Proceso de Contratació atendiendo la destinación legal y los procedimiento presupuestales y contables aplicables, buscando su optimización rendimiento. **2.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calida oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos d Proceso de Contratación. **3.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contra o sobre sus obligaciones. **4.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaracione de la carta de presentación de la oferta. **5.** Estar en permanente comunicación con el supervisor. **6.** Entregar la póliza original a este ente territorial. **7.** Rendir los informes de inversión y ejecución que requiera Municipio a través del supervisor del contrato. **8.** Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato. **9.** Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre e vigencia el decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidade públicas a hacer las deducciones directamente. **10.** La provisión de al menos el 5% de los bienes o servicio requeridos para la ejecución del contrato deben provenir de población contemplada en el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del decre 1860 de 2021, so pena de incurrir en la causal de mul contemplada en la minuta del contrato **11.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento satisfactor del objeto del contrato.

	FORMA DE PAGO	**FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: **1) UN PAGO ANTICIPADO**, equivalente al 40% del valor del contrato, previa legalización del mismo y suscrita el acta de inicio. **b) UN PAGO FINAL**, equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato, una vez finalizado el objeto contractual **PARAGRAFO PRIMERO**. Para el pago final, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo, informe final del supervisor del contrato, la certificación final del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, acta de liquidación, el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto y demás documentación solicitada por la oficina de tesorería municipal. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARÁGRAFO TERCERO:** En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo al tipo de vinculación del personal al SGSS, para el efecto deberán aportar la siguiente información: **a)** planilla asistida **b)** copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente. **NOTA:** El Municipio no se responsabilizara por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el tramite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros. Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo

<table>
<tr><td></td><td></td><td>asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

<table>
<tr><th>RIESGOS</th><th>PROBABILIDAD</th><th>IMPACTO</th><th>ASIGNACIÓN</th></tr>
<tr><td>SOCIALES O POLITICOS</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>ENTIDAD</td></tr>
<tr><td>OPERACIONALES</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>FINANCIEROS</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>REGULATORIOS</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>CONTRATISTA</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR OFRECIDO</td><td colspan="2">Al cotizar debe tener en cuenta que los impuestos que se causen correrán por cuenta del futuro contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Municipal o Municipal. Así:
<table>
<tr><th>ESTAMPILLA</th><th>PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>Pro Universidad</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Pro Cultura</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Retefuente</td><td>0,1%</td></tr>
<tr><td>Inducom</td><td>Máximo 1% conforme a la actividad o servicio contratado según Estatuto de Rentas del Municipio.</td></tr>
<tr><td>Pro Adulto Mayor</td><td>3% siempre que el valor del contrato supere 3.850 UVT</td></tr>
<tr><td>Pro Deporte</td><td>1%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR COTIZACIÓN</td><td colspan="2">Los interesados deberán presentar la respectiva cotización a más tardar 5 días posteriores a la fecha de recibido del presente documento, en las Instalaciones de la Secretaría de Educación del Municipio de Montería – Córdoba, o en su defecto en el siguiente e-mail: seducacion@monteria.gov.co</td></tr>
</table>

Agradecemos adjuntar certificados de existencia y representación legal o certificados de matrícula mercantil y sean enviadas al correo seducacion@monteria.gov.co y en físico a la Cra 15 No 22a-40 Antiguas Oficinas del Seguro Social.

Cordialmente,

LINA CORDERO BERRIO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: Sandra Bruno – Contratista SEM
Revisó: Eliana Otero – Asesora Contratista

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

LEY 80 DE 1993 ARTICULO 25 Nº 7 Y 12, LEY 1150 ARTICULO 2º PARÁGRAFO 1 Y DECRETO 1082 DE 2015 SECCIÓN 2 SUBSECCIÓN 1 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

FECHA	NOVIEMBRE DE 2022
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ADVERTENCIA	La cotización que aquí se solicita servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y para la proyección de los respectivos estudios previos de la contratación a realizar y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta vinculante, motivo por el cual no se genera obligación alguna para la entidad pública o para el respectivo proveedor.
OBJETO	BRINDAR APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES POPULARES CONCERNIENTES A LA NAVIDAD 2022 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización que se emita como consecuencia de esta solicitud, deberá tener una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Descripción	Cantidad
Diseño e impresión de backing multimarca 2,5mx2m en banner de 12gr. Con logos institucionales y logos de la navidad "naturalmente unidos".	1
Camisetas tipo polo para el personal logístico: Tela de 55% poliéster y 35% algodón. Color a definir por el supervisor del contrato. Estampada a todo color en frente con el logo del evento. Manga corta. Tallas a definir.	50
Camiseta cuello redondo 100% poliéster. Color a definir por el supervisor del contrato, estampada a todo color en frente con logos del evento. Tallas a definir.	50
Diseño de infografías y/o piezas publicitarias en medio magnético. Resolución 2.000 x 2.000 megapíxeles (Facebook e Instagram), 3.157x2.000 megapíxeles (Historias redes sociales) 1.204x512 megapíxeles (Twitter).	30

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

PLAZO	El plazo para la ejecución será de QUINCE (15) DÍAS Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Garantizar el buen manejo e inversión de los recursos y aporte establecidas en los documentos del Proceso de Contratación atendiendo la destinación legal y los procedimiento presupuestales y contables aplicables, buscando su optimización rendimiento. 2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calida oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos d Proceso de Contratación. 3. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrat o sobre sus obligaciones. 4. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaracione de la carta de presentación de la oferta. 5. Estar en permanente comunicación con el supervisor. 6. Entregar la póliza original a este ente territorial. 7. Rendir los informes de inversión y ejecución que requiera Municipio a través del supervisor del contrato. 8. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato. 9. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre e vigencia el decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidade públicas a hacer las deducciones directamente. 10. La provisión de al menos el 5% de los bienes o servicio requeridos para la ejecución del contrato deben provenir de población contemplada en el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del decret 1860 de 2021, so pena de incurrir en la causal de mult contemplada en la minuta del contrato 11. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento satisfactor del objeto del contrato.

	FORMA DE PAGO	**FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: **1) UN PAGO ANTICIPADO**, equivalente al 40% del valor del contrato, previa legalización del mismo y suscrita el acta de inicio. **b) UN PAGO FINAL**, equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato, una vez finalizado el objeto contractual **PARAGRAFO PRIMERO**. Para el pago final, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo, informe final del supervisor del contrato, la certificación final del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, acta de liquidación, el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto y demás documentación solicitada por la oficina de tesorería municipal. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARÁGRAFO TERCERO:** En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo al tipo de vinculación del personal al SGSS, para el efecto deberán aportar la siguiente información: **a)** planilla asistida **b)** copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente. **NOTA:** El Municipio no se responsabilizara por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el tramite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros. Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo

<table>
<tr><td></td><td></td><td>asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

<table>
<tr><th>RIESGOS</th><th>PROBABILIDAD</th><th>IMPACTO</th><th>ASIGNACIÓN</th></tr>
<tr><td>SOCIALES O POLITICOS</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>ENTIDAD</td></tr>
<tr><td>OPERACIONALES</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>FINANCIEROS</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>REGULATORIOS</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>CONTRATISTA</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR OFRECIDO</td><td colspan="2">Al cotizar debe tener en cuenta que los impuestos que se causen correrán por cuenta del futuro contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Municipal o Municipal. Así:

<table>
<tr><th>ESTAMPILLA</th><th>PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>Pro Universidad</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Pro Cultura</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Retefuente</td><td>0,1%</td></tr>
<tr><td>Inducom</td><td>Máximo 1% conforme a la actividad o servicio contratado según Estatuto de Rentas del Municipio.</td></tr>
<tr><td>Pro Adulto Mayor</td><td>3% siempre que el valor del contrato supere 3.850 UVT</td></tr>
<tr><td>Pro Deporte</td><td>1%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR COTIZACIÓN</td><td colspan="2">Los interesados deberán presentar la respectiva cotización a más tardar 5 días posteriores a la fecha de recibido del presente documento, en las Instalaciones de la Secretaría de Educación del Municipio de Montería – Córdoba, o en su defecto en el siguiente e-mail: seducacion@monteria.gov.co</td></tr>
</table>

Agradecemos adjuntar certificados de existencia y representación legal o certificados de matrícula mercantil y sean enviadas al correo seducacion@monteria.gov.co y en físico a la Cra 15 No 22a-40 Antiguas Oficinas del Seguro Social.

Cordialmente,

LINA CORDERO BERRIO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: Sandra Bruno – Contratista SEM
Revisó: Eliana Otero – Asesora Contratista

GRÁFICAS
LA MEJOR IMPRESIÓN

ALBERTO ARRIETA BENAVIDES
NIT. 78.693.179-6
Régimen Común

Carrera 8ª No. 31-48 Montería
782 75 75 314 539 0707 - 320 500 5685
graficaslamejorimpresion@hotmail.com
graficaslamejorimpresion@gmail.com

Papelería Comercial e Institucional, Catálogos, Libros, Plegables, Etiquetas, Afiches, Volantes, Rifas, Tarjetas para toda Ocasión, Impresión Digital Gran Formato, Impresión Offset, Servicio de CTP, Bordados, Estampados, Sublimaciónes, Servicio de Corte y Grabado en Láser, Implementos de Oficina y todo lo relacionado con las Artes Gráficas.

Montería, 18 de Noviembre de 2022

N°. 2881

ALCALDIA DE MONTERIA

1	**DISEÑO E IMPRESIÓN DE BACKING** MULTIMARCA 2,5MX2M EN BANNER DE 12GR. CON LOGOS INSTITUCIONALES Y LOGOS DE LA NAVIDAD "NATURALMENTE UNIDOS".	$ 420.000	$ 420.000
3.980	**KIT NAVIDEÑO COMPUESTO POR:** - UNA (1) CARTILLA CON NOVENA NAVIDEÑA 20 PÁGINAS, PAPEL BOND DE 115GRS, TAMAÑO MEDIA CARTA, PLASTIFICADO BRILLANTE; - GORRO DE NAVIDAD EN TERCIOPELO FINO Y FIELTRO. MEDIDAS: 36 CM DE LARGO Y 58 CM DE CONTORNO, ESTAMPADO CON LOS LOGOS DE LA ACTIVIDAD; - TULA TIPO MORRAL EN TELA ANTIFLUIDO, ESTAMPADA CON LOS LOGOS DE "NAVIDAD DE ILUSIÓN" Y LOGOS INSTITUCIONALES. - TERMO PLASTICO, ESTAMPADO CON LOGOS DE "NAVIDAD DE ILUSIÓN" Y LOGOS INSTITUCIONALES. - ROMPECABEZAS EN CARTÓN PRENSADO IMPRESO A FULL COLOR CON IMAGENES ALUSIVAS AL MUNICIPIO Y/O A LA "NAVIDAD DE ILUSIÓN". TAMAÑO DE 22 X 15CM.	$ 35.600	$ 141.688.000
50	**CAMISETAS TIPO POLO** PARA EL PERSONAL LOGÍSTICO: TELA DE 55% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN. COLOR A DEFINIR POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. ESTAMPADA A TODO COLOR EN FRENTE CON EL LOGO DEL EVENTO. MANGA CORTA. TALLAS A DEFINIR.	$ 47.000	$ 2.350.000
50	**CAMISETA CUELLO REDONDO 100% POLIÉSTER.** COLOR A DEFINIR POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ESTAMPADA A TODO COLOR EN FRENTE CON LOGOS DEL EVENTO. TALLAS A DEFINIR.	$ 36.000	$ 1.800.000

Ciento cuarenta y seis millones doscientos cincuenta y ocho mil pesos m/cte. **$ 146.258.000**

Firma Recibido

CC/NIT Y NOMBRE/IMPRESIÓN

ECOIMPRESORES SAS
NIT 901.352.531-8
REGIMEN COMUN
Codigo CIIU 1812

Empresa	Alcaldia de monteria
Contacto	
NIT	
Dirección	
Teléfono	
Ciudad	

COTIZACION

NO.	DIA	MES	AÑO
77	15	11	2022

1	DISEÑO E IMPRESIÓN DE BACKING MULTIMARCA 2.5MX2M EN BANNER DE 12gr. CON LOGOS INSTITUCIONALES Y LOGOS DE LA NAVIDAD "NATURALMENTE UNIDOS"	432.000	1	432.000
2	KIT NAVIDEÑO COMPUESTO POR: - UNA (1) CARTILLA CON NOVENA NAVIDEÑA 20 PAGINAS, PAPEL BOND DE 115grs, TAMAÑO MEDIA CARTA, PLASTIFICADO BRILLANTE; - GORRO DE NAVIDAD EN TERCIOPELO FINO Y FIELTRO. MEDIDAS :36CM DE LARGO Y 58CM DE CONTORNO, ESTAMPADO CON LOS LOGOS DE LA ACTIVIDAD; - TULA TIPO MORRAL EN TELA ANTIFLUIDO, ESTAMPADA CON LOS LOGOS DE "NAVIDAD DE ILUSION" Y LOGOS INSTITUCIONALES. - TERMO PLASTICO, ESTAMPADO CON LOGOS DE "NAVIDAD DE ILUSION" Y LOGOS INSTITUCIONALES. - ROMPECABEZAS EN CARTON PRENSADO IMPRESO A FULL COLOR CON IMAGENES ALUSIVAS AL MUNICIPIO Y/O A LA "NAVIDAD DE ILUSION". TAMAÑO DE 22X15CM	38.800	4480	173.824.000
3	CAMISETAS TIPO POLO PARA EL PERSONAL LOGISTICO: TELA DE 55% POLIESTER Y 35% ALGODÓN. COLOR A DEFINIR POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. ESTAMPADA A TODO COLOR EN FRENTE CON EL LOGO DEL EVENTO. MANGA CORTA. TALLAS A DEFINIR.	48.500	50	2.425.000
4	CAMISETA CUELLO REDONDO 100% POLIESTRES. COLOR A DEFINIR POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO; ESTAMPADA A TODO COLOR EN FRENTE CON LOGOS DEL EVENTO. TALLAS A DEFINIR.	37.700	50	1.885.000

NOTA: Todo trabajo se inicia con anticipo del 70% Saldo del 30% contra entrega

Subtotal		178.566.000
Descuento		
Total		178.566.000

FIRMA CLIENTE Y SELLO

FIRMA AUTORIZADA

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 04/11/2022 - 09:58:55
Recibo No. 9785023, Valor: 6,500
CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0D4C9471FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO +60 (5) 330 37 00 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARABAQ.ORG.CO"

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
ARTES Y LETRAS NITIDEZ PROMO S.A.S.
Sigla:
Nit: 901.007.530 - 2
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 655.303
Fecha de matrícula: 12 de Sep/bre de 2016
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación de la matrícula: 09 de Mayo de 2022
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 41 No 40 - 14 LO 2
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: aylnitidez@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3091891
Teléfono comercial 2: 3012836149

Signature valid

Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 41 No 40 - 14 LO 2
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: aylnitidez@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3091891
Teléfono para notificación 2: 3012836149
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 09/09/2016, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/09/2016 bajo el número 313.508 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada ARTES Y LETRAS NITIDEZ PROMO S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA EMPRESA ES EL RAMO DE LA LITOGRAFIA, TIPOGRAFIA, IMPRESIONES EN GENERAL, en cualquier formato, así como todo tipo de, productos, para las artes gráficas y para la industria en general indistintamente del ramo a que pertenezcan, susceptible de ser trasportado de un lugar a otro, esa actividad podrá efectuarse dentro de todo el territorio nacional y tambien fuera de el. La sociedad podrá dedicarse igualmente a la actividad de compra, venta, importación y Exportación de maquinarias, Insumos, Repuestos Accesorios o instalación en general, para la industria de litografía y afines. De la misma manera la realización de la ilustración y dibujos de logos, formas y signos distintivos para su impresión, importación y exportación de todo tipo de materiales de litografía, tipografía, así mismo tendrá como actividad dedicarse al cobro de facturas, giros y demás efectos de comercio. Igualmente podrá suscribir y poseer acciones de otras sociedades y propiciar o tener participación en cualquier forma en otras empresas o negocios de actividades similares o conexas, podrá representar empresas nacionales o extranjeras, estando directa o indirectamente relacionadas con sus fines principales. La sociedad podrá dedicarse a la explotación antes indicadas en cualquier forma y modalidad, ejecutor todos los actos, contratos y negocios relacionados con los objetos arriba expresados, efectuar cualquiera otros actos de comercio, mercantiles o civiles que tenga que ver o no con las operaciones citadas, pues la anterior enumeración enunciativa y no taxativa o limitativa y en general. La Sociedad no podrá ser garante en obligaciones de los administradores, socios ni de terceras personas, ni codeudores, ni

coarrendatarios en contratos de los administradores, socios ni de terceras personas, salvo que lo Autorice expresamente la junta directiva, siempre y cuando tenga relación directa con la actividad principal de la sociedad. En general, desorrollar Impulsar o incrementar cualquier otra actividad lícita de comercio al mejor logro de su objeto social.

C E R T I F I C A

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$2.000.000,00
Número de acciones	:	1.000,00
Valor nominal	:	2.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$2.000.000,00
Número de acciones	:	1.000,00
Valor nominal	:	2.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$2.000.000,00
Número de acciones	:	1.000,00
Valor nominal	:	2.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN: La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente. El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes entre otras: Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos.
Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y

necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 11/03/2021, correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/03/2021 bajo el número 397.772 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Cardozo De la Ossa Brian David	CC 1234090038

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 1811
Actividad Secundaria Código CIIU: 1812

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
ARTES Y LETRAS NITIDEZ PROMO S.A.S.
Matrícula No: 655.304
Fecha
matrícula: 12 de Sep/bre de 2016
Último año renovado: 2022
Dirección: CR 41 No

40 - 14 LO 2
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSM

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 0,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 1811

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

A&L NITIDEZ

Artes y Letras Nitidez Promo S.A.S.
NIT.: 901,007,530-2
Régimen Común

Impresión a Gran Formato
Litografía • Imprenta Digital
Señalizaciones • Sublimación
Tarjetería Social y más...

ARTES Y LETRAS NITIDEZ PROMO S.A.S. NIT: 901007530-2 TEL.

CLIENTE:	ALCALDIA DE MONTERIA	FECHA:	15/11/2022
ATENCIÓN		COTIZACION #	**2597**
NIT / CC.			
DIRECCIÓN		FORMA DE PAGO:	50% ANTICIPO 50% ENTREGA
CIUDAD			
TELÉFONO			

CANTIDAD	DESCRIPCION	VLR. UNIT.	TOTAL
1	DISEÑO E IMPRESIÓN DE BACKING MULTIMARCA 2.5MX2M EN BANNER DE 12gr. CON LOGOS INSTITUCIONALES Y LOGOS DE LA NAVIDAD "NATURALMENTE UNIDOS"	$ 360.000	360.000
4480	KIT NAVIDEÑO COMPUESTO POR: - UNA (1) CARTILLA CON NOVENA NAVIDEÑA 20 PAGINAS, PAPEL BOND DE 115grs, TAMAÑO MEDIA CARTA, PLASTIFICADO BRILLANTE; - GORRO DE NAVIDAD EN TERCIOPELO FINO Y FIELTRO. MEDIDAS :36CM DE LARGO Y 58CM DE CONTORNO, ESTAMPADO CON LOS LOGOS DE LA ACTIVIDAD; - TULA TIPO MORRAL EN TELA ANTIFLUIDO, ESTAMPADA CON LOS LOGOS DE "NAVIDAD DE ILUSION" Y LOGOS INSTITUCIONALES. - TERMO PLASTICO, ESTAMPADO CON LOGOS DE "NAVIDAD DE ILUSION" Y LOGOS INSTITUCIONALES. - ROMPECABEZAS EN CARTON PRENSADO IMPRESO A FULL COLOR CON IMAGENES ALUSIVAS AL MUNICIPIO Y/O A LA "NAVIDAD DE ILUSION". TAMAÑO DE 22X15CM	$ 32.000	143.360.000
50	CAMISETAS TIPO POLO PARA EL PERSONAL LOGISTICO: TELA DE 55% POLIESTER Y 35% ALGODÓN. COLOR A DEFINIR POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. ESTAMPADA A TODO COLOR EN FRENTE CON EL LOGO DEL EVENTO. MANGA CORTA. TALLAS A DEFINIR.	$ 42.000	2.100.000
50	CAMISETA CUELLO REDONDO 100% POLIESTRES. COLOR A DEFINIR POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO; ESTAMPADA A TODO COLOR EN FRENTE CON LOGOS DEL EVENTO. TALLAS A DEFINIR.	$ 35.000	1.750.000
		SUBTOTAL	147.570.000
	Valor en letras: Ciento cuarenta y siete millones quinientos setenta mil pesos		
		TOTAL	$ 147.570.000,00

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 28/10/2022 - 12:10:30
Recibo No. 9773699, Valor: 6,500
CODIGO DE VERIFICACIÓN: GT4C6887FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO +60 (5) 330 37 00 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARABAQ.ORG.CO"

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
ECOIMPRESORES S.A.S
Sigla:
Nit: 901.352.531 - 8
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 752.431
Fecha de matrícula: 03 de Enero de 2020
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación de la matrícula: 25 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 41 No 40 - 14
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: comercial.ecoimpresores@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3003710912
Teléfono comercial 2: No reportó

Signature valid

Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 41 No 40 - 14
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: comercial.ecoimpresores@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3003710912
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 02/01/2020, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/01/2020 bajo el número 375.240 del libro IX, se constituyó la sociedad:ECOIMPRESORES S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: Es el ramo de la litografía, tipografía, impresiones en general, en cualquier formato, así como todo tipo de productos, para las artes gráficas y para la industria en general indistintamente al ramo a que pertenezcan, susceptible de ser trasportado de un lugar a otro, esta actividad podrá efectuarse dentro de todo el territorio nacional y también fuera de él. La sociedad podrá dedicarse igualmente a la actividad de compra, venta, importación y exportación de maquinarias, insumos, repuestos accesorios o instalación en general, para la industria de litografía y afines. De la misma manera la realización de la ilustración y dibujos de logo, formas y signos distintivos para su impresión, importación y exportación de todo tipo de materiales de litografía, tipografía, así mismo tendrá como actividad dedicarse al cobro de facturas, giros y demás efectos de comercio. igualmente podrá suscribir y poseer acciones de otras sociedades y propiciar o tener participación en cualquier forma en otras empresas o negocios de actividades similares o conexas, podrá representar empresas nacionales o extranjeras, estando directa o indirectamente relacionadas con sus fines principales. La sociedad podrá dedicarse a la explotación antes indicadas en cualquier forma y modalidad, ejercer todos los actos, contratos y negocios relacionados con los objetos arriba expresados, efectuar cualquiera otro acto de comercio, mercantiles o civiles que tenga que ver o no con las operaciones citadas, pues la anterior enumeración enunciativa y no taxativa o limitativa y en general. La sociedad no podrá ser garante en obligaciones de los administradores, socios ni de terceras personas, ni codeudores, ni coarrendatarios en contratos de los administradores, socios ni de terceras personas, salvo que to autorice

expresamente la junta directiva, siempre y cuando tenga relación directa con la actividad principal de la sociedad. En general, desarrollar impulsar o incrementar cualquier otra actividad lícita de comercio al mejor logro de su objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

C E R T I F I C A

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$5.000.000,00
Número de acciones	:	1.000,00
Valor nominal	:	5.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$5.000.000,00
Número de acciones	:	1.000,00
Valor nominal	:	5.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$5.000.000,00
Número de acciones	:	1.000,00
Valor nominal	:	5.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del representante legal. Se creará el cargo de representante legal suplente. Lo reemplazará en sus ausencias temporales y absolutas. El representante legal suplente tendrá las mismas atribuciones que el Representante Legal cuando entre a reemplazarlo. El representante legal está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. El Representante legal queda facultado para celebrar actos y contratos, en

desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 02/01/2020, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/01/2020 bajo el número 375.240 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Cardozo De la Ossa Emir Andres	CC 1045690125

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 02/01/2020, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/01/2020 bajo el número 375.241 del libro IX, consta que la sociedad:
ECOIMPRESORES S.A.S
Es CONTROLADA por.:
CARDOZO DE LA OSSA EMIR ANDRES
Domicilio: Barranquilla
Fecha de configuración: 02 de Enero de 2020

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 1812

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de

Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
ECO IMPRESORES
Matrícula No: 695.669
Fecha matrícula: 20 de Febrero de 2018
Último año renovado: 2022
Dirección: CR 41 No 40 - 14
Municipio:
Barranquilla - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSM

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 94.554.894,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 1812

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

LEY 80 DE 1993 ARTICULO 25 Nº 7 Y 12, LEY 1150 ARTICULO 2º PARÁGRAFO 1 Y DECRETO 1082 DE 2015 SECCIÓN 2 SUBSECCIÓN 1 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

FECHA	NOVIEMBRE DE 2022
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ADVERTENCIA	La cotización que aquí se solicita servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y para la proyección de los respectivos estudios previos de la contratación a realizar y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta vinculante, motivo por el cual no se genera obligación alguna para la entidad pública o para el respectivo proveedor.
OBJETO	BRINDAR APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES POPULARES CONCERNIENTES A LA NAVIDAD 2022 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización que se emita como consecuencia de esta solicitud, deberá tener una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	

Descripción	Cantidad	Duración
Servicio de divulgación y promoción de las actividades relacionadas con la navidad de ilusión durante diez (10) días garantizando lo siguiente: 10 Promociones Diarias del Evento, pautando la marca más Slogan en dos (2) emisoras radiales; Publicidad permanente del logo del evento y logos institucionales en pesebres navideños de barrios; mención de los eventos de navidad en los shows radiales, distribución de material publicitario en las calles de Montería; carro-valla con logos institucionales.	1	10 días

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO**	El plazo para la ejecución será de QUINCE (15) DÍAS Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** Garantizar el buen manejo e inversión de los recursos y aporte establecidas en los documentos del Proceso de Contratación atendiendo la destinación legal y los procedimiento presupuestales y contables aplicables, buscando su optimización rendimiento. **2.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calida oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos d Proceso de Contratación. **3.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contra o sobre sus obligaciones. **4.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaracion de la carta de presentación de la oferta. **5.** Estar en permanente comunicación con el supervisor. **6.** Entregar la póliza original a este ente territorial. **7.** Rendir los informes de inversión y ejecución que requiera Municipio a través del supervisor del contrato. **8.** Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato. **9.** Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre e vigencia el decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidade públicas a hacer las deducciones directamente. **10.** La provisión de al menos el 5% de los bienes o servicio requeridos para la ejecución del contrato deben provenir de población contemplada en el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del decre 1860 de 2021, so pena de incurrir en la causal de mul contemplada en la minuta del contrato **11.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento satisfactor del objeto del contrato.
	FORMA DE PAGO	**FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: **1) UN PAGO ANTICIPADO**, equivalente al 40% del valor del contrato, previa legalización del mismo y suscrita el acta de inicio. **b) UN PAGO FINAL**, equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor del

		contrato, una vez finalizado el objeto contractual **PARAGRAFO PRIMERO**. Para el pago final, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo, informe final del supervisor del contrato, la certificación final del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, acta de liquidación, el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto y demás documentación solicitada por la oficina de tesorería municipal. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARÁGRAFO TERCERO:** En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo al tipo de vinculación del personal al SGSS, para el efecto deberán aportar la siguiente información: **a)** planilla asistida **b)** copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente. **NOTA:** El Municipio no se responsabilizara por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el tramite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros. Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.
<table>
<tr><th>RIESGOS</th><th>PROBABILIDAD</th><th>IMPACTO</th><th>ASIGNACIÓN</th></tr>
<tr><td>SOCIALES O POLITICOS</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>ENTIDAD</td></tr>
<tr><td>OPERACIONALES</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>FINANCIEROS</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>REGULATORIOS</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>CONTRATISTA</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR OFRECIDO</td><td colspan="2">Al cotizar debe tener en cuenta que los impuestos que se causen correrán por cuenta del futuro contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Municipal o Municipal. Así:
<table>
<tr><th>ESTAMPILLA</th><th>PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>Pro Universidad</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Pro Cultura</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Retefuente</td><td>0,1%</td></tr>
<tr><td>Inducom</td><td>Máximo 1% conforme a la actividad o servicio contratado según Estatuto de Rentas del Municipio.</td></tr>
<tr><td>Pro Adulto Mayor</td><td>3% siempre que el valor del contrato supere 3.850 UVT</td></tr>
<tr><td>Pro Deporte</td><td>1%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR COTIZACIÓN</td><td colspan="2">Los interesados deberán presentar la respectiva cotización a más tardar 5 días posteriores a la fecha de recibido del presente documento, en las Instalaciones de la Secretaría de Educación del Municipio de Montería – Córdoba, o en su defecto en el siguiente e-mail: seducacion@monteria.gov.co</td></tr>
</table>

Agradecemos adjuntar certificados de existencia y representación legal o certificados de matrícula mercantil y sean enviadas al correo seducacion@monteria.gov.co y en físico a la Cra 15 No 22a-40 Antiguas Oficinas del Seguro Social.

Cordialmente,

LIÑA CORDERO BERRIO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: Sandra Bruno – Contratista SEM
Revisó: Eliana Otero – Asesora Contratista

Olímpica Stereo
90.5 fm

COTIZACION DE NAVIDAD DE ILUSION

Servicio de divulgación y promoción de las actividades relacionadas con la Navidad de Ilusión:

Nuestra emisora Olímpica Stereo en el mes de diciembre realiza el Evento único que consiste en premiar las calles mejor decoradas con motivos navideños y logos de las empresas patrocinadoras, la Clave para Ganar en Olímpica Garantizamos durante más de quince (15) días las siguientes piezas publicitarias:

- ✓ 10 Promociones Diarias del Evento de la marca más Slogan en dos (2) emisoras radiales;
- ✓ Publicidad permanente del logo del evento y logos institucionales en pesebres navideños de barrios;
- ✓ Mención de los eventos de navidad en los shows radiales, distribución de material publicitario en las calles de Montería.
- ✓ Podrán participar con Carros de Vallas
- ✓ Dos Claves para Ganar los días 01 y 24 de diciembre de 2022.

SON: VEINTICINCO MILLONES ($25.000.000) DE PESOS MONEDA CORRIENTE.

Cordialmente,

JANIO MANGONES ARGUMEDO
Ejecutivo de Ventas

OLIMPICA STEREO.
Carrera 16 Nro. 26-12 Tel: 7832244
E-Mail jmangones@oro.com.co , hzuluaga@oro.com.co

Cámara de Comercio de Montería

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE AGENCIA

Fecha expedición: 18/11/2022 - 15:00:26
Recibo No. S000762929, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JgWzZmZFrk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 7819292 Ext 305 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccmonteria.org.co

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : RADIO OLIMPICA STEREO MONTERIA
Matrícula No: 13376
Fecha de matrícula: 03 de septiembre de 1984
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 16 26 21 - Barrio costa de oro
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : lcaballero@oro.com.co
Teléfono comercial 1 : 7903131
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3560374

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre de la persona jurídica propietaria (Casa Principal): ORGANIZACION RADIAL OLIMPICA S A
Matrícula/inscripción : 03-11139
Nit : 890103197-4
Dirección : CALLE 72 NRO. 48-37 PISO 2
Teléfono : 3580500
Domicilio Casa Principal : Barranquilla, Atlántico

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Montería

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE AGENCIA

Fecha expedición: 18/11/2022 - 15:00:26
Recibo No. S000762929, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JgWzZmZFrk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6010
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Radio difusion

CERTIFICAS ESPECIALES

La apertura de esta agencia se hace constar en acta n. 46 Del 10 de julio de 1992, celebrada por la Junta Directiva de la sociedad, inscrita en esta camara de comercio el dia 24 de febrero de 1993, bajo el n. 5.059. ---------- Acta n. 80 Del 16 de febrero del 2. 000, Celebrada por la Junta Directiva de la sociedad, registrada en esta camara de comercio el dia 13 de julio del 2.000, Bajo el n. 10. 131, Consta la designacion del señor hector mario zuluaga zuluaga, c. C. 7.540.959 De armenia, como gerente administrador de la agencia que la sociedad tiene establecida en esta ciudad de monteria.

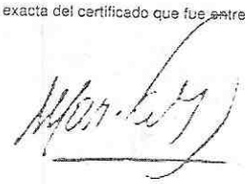
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la agencia, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

radio tiempo

104.5 fm

COTIZACION DE NAVIDAD DE ILUSION

Servicio de divulgación y promoción de las actividades relacionadas con la Navidad de Ilusión.

Nuestra emisora Radio Tiempo en el mes de diciembre realiza el Evento único que consiste en premiar los Pesebres mejor decorados con motivos navideños y logos de las empresas patrocinadoras, El Mercado Navideño de Radio Tiempo. Garantizamos durante más de quince (15) días las siguientes piezas publicitarias:

- ✓ 10 Promociones Diarias del Evento,
- ✓ Pautando 10 promociones de la marca más Slogan en dos (2) emisoras radiales; Publicidad permanente del logo del evento y logos institucionales en pesebres navideños de barrios;
- ✓ Mención de los eventos de navidad en los shows radiales, distribución de material publicitario en las calles de Montería.
- ✓ Podrán participar con Carros de Vallas
- ✓ Dos Mercado Navideños los días 01 y 24 de diciembre de 2022.

SON: VEINTICINCO MILLONES PESOS ($25.000.000) MONEDA CORRIENTE.

Cordialmente,

OSCAR SALGADO MERLANO
Ejecutivo de Ventas

RADIO TIEMPO MONTERIA
Carera 16 26-12
E-mail: osalgado@oro.com.co y hzuluaga@oro.com.co

Cámara de Comercio de Montería

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE AGENCIA

Fecha expedición: 18/11/2022 - 15:01:44
Recibo No. S000762939, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9dKjXC9Jfw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 7819292 Ext 305 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccmonteria.org.co

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : RADIO TIEMPO
Matrícula No: 34919
Fecha de matrícula: 25 de abril de 1994
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 16 26 12
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : psegrera@orc.com.co
Teléfono comercial 1 : 7903131
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3850500

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre de la persona jurídica propietaria (Casa Principal): ORGANIZACION RADIAL OLIMPICA SA
Matrícula/inscripción : 03-11139
Nit : 890103197-4
Dirección : CL72 48 37
Teléfono : 3850500
Domicilio Casa Principal : Barranquilla, Atlántico

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Cámara de Comercio de Montería

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE AGENCIA

Fecha expedición: 18/11/2022 - 15:01:44
Recibo No. S000762939, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9dKjXC9Jfw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6010
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Radio difusion

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la agencia, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

NIT 900.484.639 – 7
Regimén Común

link
comunicaciones
Link Comunicaciones

Montería, noviembre 2022

Señores
Alcaldía de Montería
Montería

Ref: Cotización Navidad de Ilusión

De acuerdo a su solicitud, nos permitimos cotizar los servicios publicitarios para la promoción de la actividad "Navidad de Ilusión" garantizando lo siguiente :

Descripcion	Cantidad	Dias
Promociones Diarias del Evento, pautando la marca más Slogan en dos (2) emisoras radiales y mención de los eventos de navidad en los shows radiales.	10	15
Publicidad permanente del logo del evento y logos institucionales en pesebres navideños de barrios	10	15
distribución de material publicitario en las calles de Montería; carro-valla con logos institucionales.	10	15

Valor total de la propuesta:
$27.000.000 IVA incluido

Agradecemos confirmar por escrito la aceptación de esta propuesta para iniciar la operación de servico. Esta propuesta tiene validez de 5 días.

Quedamos atentos a su aprobación y comentarios.

Atentamente,

Carlos Durango P.

CARLOS DURANGO PEÑA
Representante Legal

Cra 13 N°22 B - 07 Barrio La Julia, Montería
Correo: linkcomunicacionesycultura@gmail.com
Tel: 316 5213681

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

LEY 80 DE 1993 ARTICULO 25 Nº 7 Y 12, LEY 1150 ARTICULO 2º PARÁGRAFO 1 Y DECRETO 1082 DE 2015 SECCIÓN 2 SUBSECCIÓN 1 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

FECHA	NOVIEMBRE DE 2022
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ADVERTENCIA	La cotización que aquí se solicita servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y para la proyección de los respectivos estudios previos de la contratación a realizar y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta vinculante, motivo por el cual no se genera obligación alguna para la entidad pública o para el respectivo proveedor.
OBJETO	BRINDAR APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES POPULARES CONCERNIENTES A LA NAVIDAD 2022 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización que se emita como consecuencia de esta solicitud, deberá tener una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	

Descripción	Cantidad	Duración
Show musical con mínimo cinco (5) personajes navideños de una (1) hora de duración, el cual consistirá en recrear y animar a los niños con canciones y bailes de navidad. Este show incluirá vestuario y los materiales necesarios para la presentación, así como transporte al lugar del evento.	1	13 días
Show musical con mínimo seis (6) personajes navideños de una (1) hora de duración, el cual consistirá en recrear y animar a los niños con canciones y bailes de navidad. Este show incluirá vestuario y los materiales necesarios para la presentación, así como transporte al lugar del evento.	1	6 días

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO**	El plazo para la ejecución será de QUINCE (15) DÍAS Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** Garantizar el buen manejo e inversión de los recursos y aporte establecidas en los documentos del Proceso de Contratació atendiendo la destinación legal y los procedimiento presupuestales y contables aplicables, buscando su optimización rendimiento. **2.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calida oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos d Proceso de Contratación. **3.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contra o sobre sus obligaciones. **4.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaracione de la carta de presentación de la oferta. **5.** Estar en permanente comunicación con el supervisor. **6.** Entregar la póliza original a este ente territorial. **7.** Rendir los informes de inversión y ejecución que requiera Municipio a través del supervisor del contrato. **8.** Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato. **9.** Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre e vigencia el decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidade públicas a hacer las deducciones directamente. **10.** La provisión de al menos el 5% de los bienes o servicio requeridos para la ejecución del contrato deben provenir de población contemplada en el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del decre 1860 de 2021, so pena de incurrir en la causal de mult contemplada en la minuta del contrato **11.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento satisfactor del objeto del contrato.

	FORMA DE PAGO	**FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: **1) UN PAGO ANTICIPADO**, equivalente al 40% del valor del contrato, previa legalización del mismo y suscrita el acta de inicio. **b) UN PAGO FINAL**, equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato, una vez finalizado el objeto contractual **PARAGRAFO PRIMERO**. Para el pago final, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo, informe final del supervisor del contrato, la certificación final del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, acta de liquidación, el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto y demás documentación solicitada por la oficina de tesorería municipal. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARÁGRAFO TERCERO:** En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo al tipo de vinculación del personal al SGSS, para el efecto deberán aportar la siguiente información: **a)** planilla asistida **b)** copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente. **NOTA:** El Municipio no se responsabilizara por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el tramite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros. Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo

<table>
<tr><td></td><td></td><td>asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

<table>
<tr><th>RIESGOS</th><th>PROBABILIDAD</th><th>IMPACTO</th><th>ASIGNACIÓN</th></tr>
<tr><td>SOCIALES O POLITICOS</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>ENTIDAD</td></tr>
<tr><td>OPERACIONALES</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>FINANCIEROS</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>REGULATORIOS</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>CONTRATISTA</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR OFRECIDO</td><td colspan="2">Al cotizar debe tener en cuenta que los impuestos que se causen correrán por cuenta del futuro contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Municipal o Municipal. Así:
<table>
<tr><th>ESTAMPILLA</th><th>PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>Pro Universidad</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Pro Cultura</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Retefuente</td><td>0,1%</td></tr>
<tr><td>Inducom</td><td>Máximo 1% conforme a la actividad o servicio contratado según Estatuto de Rentas del Municipio.</td></tr>
<tr><td>Pro Adulto Mayor</td><td>3% siempre que el valor del contrato supere 3.850 UVT</td></tr>
<tr><td>Pro Deporte</td><td>1%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR COTIZACIÓN</td><td colspan="2">Los interesados deberán presentar la respectiva cotización a más tardar 5 días posteriores a la fecha de recibido del presente documento, en las Instalaciones de la Secretaría de Educación del Municipio de Montería – Córdoba, o en su defecto en el siguiente e-mail: seducacion@monteria.gov.co</td></tr>
</table>

Agradecemos adjuntar certificados de existencia y representación legal o certificados de matrícula mercantil y sean enviadas al correo seducacion@monteria.gov.co y en físico a la Cra 15 No 22a-40 Antiguas Oficinas del Seguro Social.

Cordialmente,

LINA CORDERO BERRIO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: Sandra Bruno – Contratista SEM
Revisó: Eliana Otero – Asesora Contratista EOB

Arte & Vida
FUNDACION

10 años
Arte & Vida

Montería 15-11-2022

Señores. **ALCALDIA DE MONTERÍA**
La Ciudad.

Cordial Saludo. De acuerdo con su solicitud me permito enviar propuesta para el espectáculo, CARTAS DE NAVIDAD, montaje lleno de color, música y fantasía, donde artistas actúan, cantan y bailan en un ambientemágico con coreografías asombrosas, los trajes más bellos, la iluminación y un escenario para pasar un momento inolvidable.



Arte & Vida
FUNDACION

10 años
Arte & Vida

SINOPSIS.

Show musical con mínimo CINCO (5) personajes navideños de una (1) hora de duración, el cual consistirá en recrear y animar a los niños con canciones y bailes de navidad. Este show incluirá vestuario y los materiales necesarios para la presentación, así como transporte al lugar del evento.

ESTE ESPECTÁCULO INCLUYE

- ✓ **5 ARTISTAS EN ESCENA**
- ✓ **ESCENOGRAFÍA TEATRAL**
- ✓ **VESTUARIO Y MAQUILLAJE ARTISTICO**

El VALOR DE ESTE MONTAJE ES DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000)

Agradecemos el apoyo a nuestros artistas.

Cordialmente.

Director
Arte y Vida Fundación

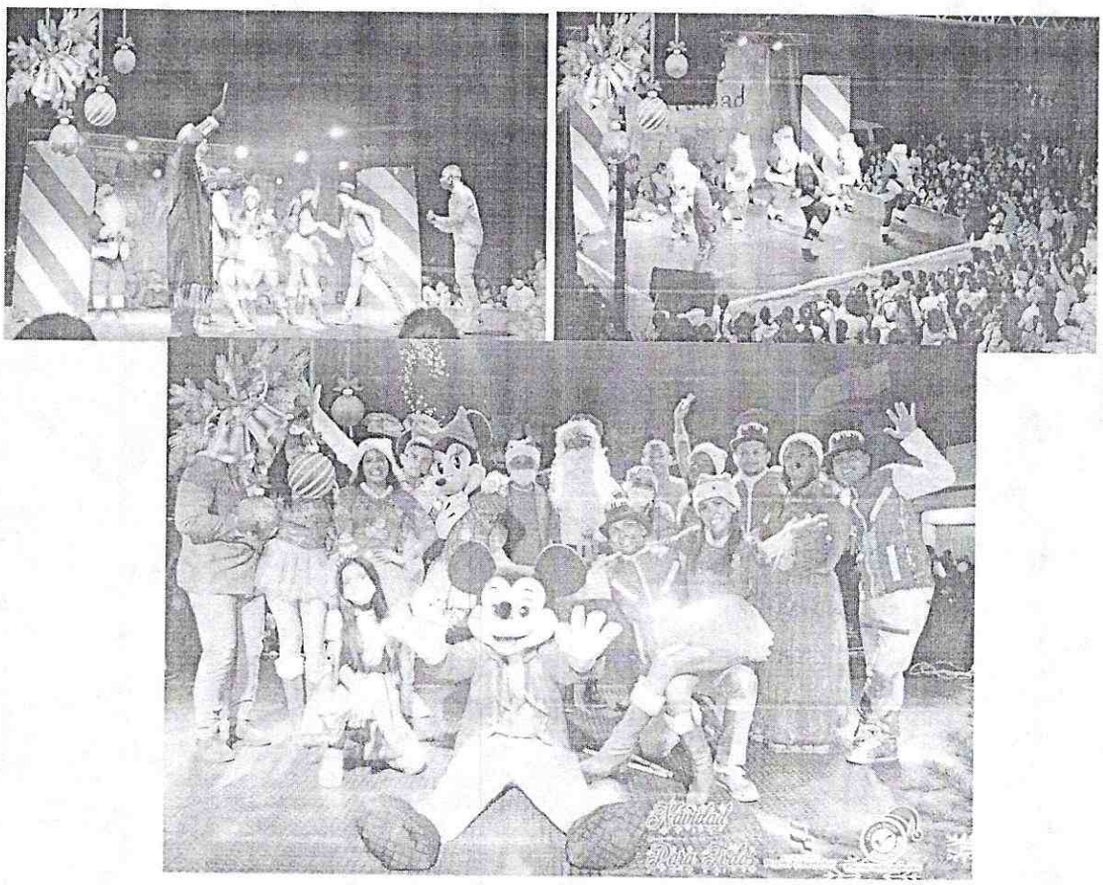
Arte & Vida
FUNDACION

10 años transformando historias
Arte & Vida

Montería 15-11-2022

Señores. **ALCALDIA DE MONTERÍA**
La Ciudad.

Cordial Saludo. De acuerdo con su solicitud me permito enviar propuesta para el espectáculo, CARTAS DE NAVIDAD, montaje lleno de color, música y fantasía, donde artistas actúan, cantan y bailan en un ambiente mágico con coreografías asombrosas, los trajes más bellos, la iluminación y un escenario para pasar un momento inolvidable.



Arte & Vida
FUNDACION

Arte & Vida

SINOPSIS.

Show musical con mínimo seis (6) personajes navideños de una (1) hora de duración, el cual consistirá en recrear y animar a los niños con canciones y bailes de navidad. Este show incluirá vestuario y los materiales necesarios para la presentación, así como transporte al lugar del evento.

ESTE ESPECTÁCULO INCLUYE

- ✓ **6 ARTISTAS EN ESCENA**
- ✓ **ESCENOGRAFÍA TEATRAL**
- ✓ **VESTUARIO Y MAQUILLAJE ARTISTICO**

El VALOR DE ESTE MONTAJE ES DE TRES MILLONS DOCIENTOS MIL PESOS($3.500.000)

Agradecemos el apoyo a nuestros artistas.

Cordialmente.

Director
Arte y Vida Fundación

Cámara de Comercio de Montería

Para Creer!

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/10/2022 - 14:10:58
Recibo No. S000751050, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QpFYmbkdzn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siimonteria.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION SOCIOCULTURAL ARTE Y VIDA
Nit : 900392409-4
Domicilio: Montería

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0504887
Fecha de inscripción: 29 de noviembre de 2010
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 10 de octubre de 2022
Grupo NIIF : O III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Calle 17 n. 7A-06 - Barrio buenavista
Municipio : Montería
Correo electrónico : fundacionarteyvida@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3107250949
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Calle 17 n. 7A-06 - Barrio buenavista
Municipio : Montería
Correo electrónico de notificación : fundacionarteyvida@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3107250949
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 09 de octubre de 2010 de la Asamblea Constitutiva de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2010, con el No. 11612 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sín ánimo de lucro denominada FUNDACION SOCIOCULTURAL ARTE Y VIDA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto: La fundación sociocultural arte y vida tendrá como objeto, diseñar y ejecutar programas y proyectos para propiciar el desarrollo sociocultural de los sectores populares de la poblacion Colombiana, fomentando la participacion ciudadana para generar alternativas en la resolucion de conflictos; ademas de fortalecer, apoyar y consolidar las diferentes manifestaciones culturales de manera transparente, democratica y descentralizada; ejerciendo el papel de facilitador, promotor, gestor y creador de condiciones para su progreso ; incorporando el sector cultural, artistico, ambiental y deportivo, en los procesos de crecimiento economico y social. Los objetivos especificos de la fundación serán: 1) Impulsar la utilizacion de la cultura y el deporte con fines sociales.2) Ejecutar programas y proyectos para propiciar el desarrollo sociocultural de los sectores populares de la poblacion Colombiana. Desarrollo del objeto social la fundación podrá para el cumplimiento de sus fines a) organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin animode lucro, de carácter nacional o internacional. B) realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. C) apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación. D) diseñar y desarrollar mecanismos de financiacion y co -Financiacion, inversiones a nivel nacional, internacional, neceesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperacion, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. E) realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. F) efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisicion de bienes, muebles e inmuebles de la fundación. G) realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estrategicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o juridicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones: Son funciones del presidente de la Junta Directiva a) actuar como representante legal de la fundcion. B) convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la fundación. C) velar por los intereses de la fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la fundación; sin dicha firma tales actos no tendran valides. D) establecer acción juridica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación. E) ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la fundación los pagos, dentro de sus limitaciones. F) aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. G) presentar a la Asamblea General de fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. H) hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación. I) las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. J), nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la fundación. K .) Celebrar los actos y los contratos para

el desarrollo del objeto social de la fundación. Cuando estos excedan de (indique un valor o salarios mínimos mensuales legales vigentes) necesita de autorizacion previa de la Junta Directiva. L), colocar a consideracion y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la fundación. M), verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulacion y presentacion de los proyectos. N), velara que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 09 de octubre de 2010 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2010 con el No. 11612 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JUAN CARLOS DURANTE GOMEZ	C.C. No. 78.024.358

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 09 de octubre de 2010 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2010 con el No. 11612 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JUAN CARLOS DURANTE GOMEZ	C.C. No. 78.024.358
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	EVA LEONOR CORTES VALESTT	C.C. No. 39.783.096
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ORLANDO DAVID ESCOBAR BAPTISTA	C.C. No. 1.067.879.966
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOHAN DAVID TAVERA CASTAÑO	C.C. No. 78.749.904
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ALEXANDRA CECILIA DURANTE GOMEZ	C.C. No. 50.850.035

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 09 de octubre de 2010 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2010 con el No. 11612 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	IRLENE DEL CARMEN CADENA DURANGO	C.C. No. 30.569.203	67973-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) D.P. del 16 de septiembre de 2013 de la El Comerciante	15503 del 16 de septiembre de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 17 de septiembre de 2013 de la El Comerciante	15511 del 17 de septiembre de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 26 de mayo de 2014 de la El Comerciante	16495 del 26 de mayo de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 16 de junio de 2014 de la El Comerciante	16588 del 16 de junio de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: R9329
Actividad secundaria Código CIIU: N8230
Otras actividades Código CIIU: R9008 P8551

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $152,120,150
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : R9329.

CERTIFICAS ESPECIALES

Patrimonio: El patrimonio de la fundación esta constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevara un inventario debidamente valorizado. Parágrafo: La fundación emprendera funciones con un fondo inicial conformado por la suma total

de dos millones de pesos ($2.000.000), Los cuales fueron aportados así: Dinero, muebles y enseres. La Asamblea General determinara cada año la cuota de mantenimiento.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CORPORACION CULTURAL
Poder Creativo

Montería 11-15-2022

Señores. **ALCALDIA DE MONTERIA**
La Ciudad

ASUNTO: **COTIZACIÓN**

- ✓ SHOW MUSICAL CON MÍNIMO CINCO (5) PERSONAJES NAVIDEÑOS DE UNA (1) HORA DE DURACIÓN, EL CUAL CONSISTIRÁ EN RECREAR Y ANIMAR A LOS NIÑOS CON CANCIONES Y BAILES DE NAVIDAD. ESTE SHOW INCLUIRÁ VESTUARIO Y LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN, ASÍ COMO TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO.

VALOR: CUATRO MILLONES DE PESOS ($4,000,000)

Cordialmente

Jack Pérez Martelo.
Representante legal

corporacionpodercreativo@gmail.com

CORPORACION CULTURAL
Poder Creativo

Montería 11-15-2022

Señores. **ALCALDIA DE MONTERIA**
La Ciudad

ASUNTO: **COTIZACIÓN**

- ✓ SHOW MUSICAL CON MÍNIMO SEIS (6) PERSONAJES NAVIDEÑOS DE UNA (1) HORA DE DURACIÓN, EL CUAL CONSISTIRÁ EN RECREAR Y ANIMAR A LOS NIÑOS CON CANCIONES Y BAILES DE NAVIDAD. ESTE SHOW INCLUIRÁ VESTUARIO Y LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN, ASÍ COMO TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO.

VALOR: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4, 800,000)

Cordialmente

Jack Pérez Martelo.
Representante legal

corporacionpodercreativo@gmail.com

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/10/2022 - 09:47:58
Recibo No. S000749895, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YBzVwNjFAU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siimonteria.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACIÓN CULTURAL PODER CREATIVO
Sigla : BALLET FOLCLORICO DE CORDOBA-COLOMBIA
Nit : 901312026-9
Domicilio: Montería

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0508586
Fecha de inscripción: 13 de agosto de 2019
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 06 de octubre de 2022
Grupo NIIF : O III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cl 12 c 8 28 brr buenavista - Barrio buenavista
Municipio : Monteria
Correo electrónico : balletfolcloricodecordoba@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3016541911
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cl 12 c 8 28 brr buenavista - Barrio buenavista
Municipio : Monteria
Correo electrónico de notificación : balletfolcloricodecordoba@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3016541911
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 23 de julio de 2019 de la Asamblea De Constitucion de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2019, con el No. 27316 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACION BALLET FOLCLORICO DE CÓRDOBA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personeria jurídica el 13 de agosto de 2019 bajo el número 27316 otorgada por CAMARA DE COMERCIO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 003 del 21 de septiembre de 2022 de la Asamblea General de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2022, con el No. 31853 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Cambio de razón social de corporación ballet folclórico de córdoba a corporación cultural poder creativo.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 13 de agosto de 2075.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La corporación ballet folclorico de cordoba tiene como objeto principal la promoción cultural, sobre todo en relacion con las artes escenicas (danza, teatro, performance, musica, etc.) Y desarrollar procesos, planes, programas y proyectos en materia cultural y artistica, que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades y del sector cultura del departamento de cordoba y del país. La corporación ballet folclorico de cordoba tiene como fines especificos: A. Promover el desarrollo de las artes y la cultura a través de la gestión de planes, programas y proyectos culturales. B. Gestionar proyectos que fortalezcan el sector cultural del departamento de cordoba y del país. B. Gestionar proyectos que fortalezcan el sector cultural del departamento de cordoba y del país. C. Asesorar la investigación, concepcion y desarrollo de planes y proyectos culturales y artisticos, para la cocreacion y el mejoramiento de realidades socioculturales. D. Celebrar alianzas, contratos y convenios con organizaciones locales, regionales, nacionales e internacionales. E. Fortalecer y desarrollar iniciativas de capacitación y fomento para el emprendimiento cultural. F. Gestionar procesos, planes y proyectos encaminados a la identificacion, protección, revitalizacion, salvaguardia y apropiacion social del patrimonio cultural. G. Gestionar el desarrollo de proyectos que fomenten la cultura ambiental y el respeto por los derechos humanos. H. Promover la construcción de politicas públicas en materia cultural en el departamento de cordoba y el país, I. Fomentar la educación artistica como herramienta para la transformacion social y el fortalecimiento del sector cultural. J. Fomentar proyectos de bibliotecas y edición de libros k. Produccion de contenidos audiovisuales y digitales l. Realización de espectaculos artisticos y culturales m. Proveer produccion escenica como: Sonido, luces, escenografias, silleterias, refrigerios, hospedaje, transporte y logistica para eventos. N. Proveer apoyo logistico a eventos. Para el logro de los objetivos trazados, la corporación creara las dependencias y áreas que sean necesarias a juicio de la Asamblea General.

PATRIMONIO

$ 2.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

administracion y representación legal: Del presidente y representante legal. Son sus funciones: A. Presidir las reuniones de la junta y la Asamblea b. Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias, tanto de la Junta Directiva como de la Asamblea General c. Buscar y establecer las relaciones con toda clase de organismos que en algo colaboren para la buena administración del organismo. D. Rendir informes a la Asamblea General representar a la corporación tanto

judicial como extrajudicialmente c. Buscar y establecer las relaciones con toda clase de organismos que en algo colaboren para la buena administración del organismo. D. Rendir informes a la Asamblea General representar a la corporación tanto judicial como extrajudicialmente e. Celebrar y ejecutar contratos que tengan relaciones con la corporación f. Firmar los cheques y ordenes de egresos necesario g. Dirigir las recaudaciones e inversiones de los fondos de la corporación y ordenar los gastos correspondientes h. Ordenar el pago y gastos de la organizacion. I. Las demás que por su naturaleza del cargo le corresponda y las que le asigne la Junta Directiva y/o Asamblea General. Limitaciones: La Asamblea General autorizará la presidente de la corporaclon para las negociaciones y contratos que vayan en favor de la comunidad, ademas determinar la cuantia de gastos y la naturaleza de los contratos que sean competencia de la Asamblea, la directiva, comites etc.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 23 de julio de 2019 de la Asamblea De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2019 con el No. 27316 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JACK HALLES PEREZ MARTELO	C.C. No. 1.067.965.375

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por documento privado No. 1 del 23 de julio de 2019 de la Asamblea De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2019 con el No. 27316 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JACK HALLES PEREZ MARTELO	C.C. No. 1.067.965.375
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JUAN CARLOS DURANTE GOMEZ	C.C. No. 78.024.358
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	MONICA ALEXANDRA JARAMILLO MEJIA	C.C. No. 36.535.554
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ELIAS RENE FERNANDEZ DUEÑAS	C.C. No. 1.067.845.729

REVISORES FISCALES

Por documento privado No. 1 del 23 de julio de 2019 de la Asamblea De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2019 con el No. 27316 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	EDUARDO ARRIETA PACHECO	C.C. No. 78.699.414	92329-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 003 del 21 de septiembre de 2022 de la Asamblea General	31853 del 30 de septiembre de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

CERTIFICAS ESPECIALES

Patrimonio: El patrimonio de la corporación ballet folclorico de cordoba esta constituido por: A. Auxilios donados por personas naturales o jurídicas. B. Bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras. C. Bienes que por cualquier concepto ingresen a la entidad. A la fecha de la constitucion, el patrimonio asciende a la suma de $2.000.000 Pesos, que ha sido pagada por los asociados en cuota de $500.000 Pesos

al momento de la creacion de la corporación. Parágrafo. La organizacion y administración de patrimonio estará a cargo de la Asamblea General, la cual delegara en el tesorero la responsabilidad de su manejo, sujeto a aprobación de la Junta Directiva. Sus fondos serán depositadas en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinaran al cumplimiento de sus objetivos. Las cuotas de sostenimiento serán incrementadas por la Asamblea General.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Que la matricula del comerciante y/o establecimiento de comercio localizado en la dirección que aparece reportada en este certificado, se informó a las secretarías de planeación, salud, gobierno, hacienda municipal de la alcaldia de monteria y bomberos, a excepción de aquellos casos que no aplique. Los datos contenidos en esta sección de información complementaria, no hacen parte del registro público mercantil, ni son certificados por la cámara de comercio en ejercicio de sus funciones legales.

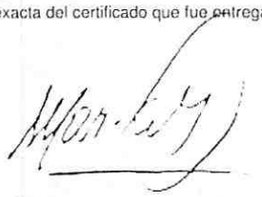
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

ImpulsArt
Gestion y Produccion Cultural

Montería 11-11-2022

Señores. **ALCALDIA DE MONTERIA**
La Ciudad

Cordial Saludo. Por medio de la presente envió cotización para el show navideño de 2022.

COTIZACIÓN

SHOW MUSICAL CON MÍNIMO CINCO (5) PERSONAJES NAVIDEÑOS DE UNA (1) HORA DE DURACIÓN, EL CUAL CONSISTIRÁ EN RECREAR Y ANIMAR A LOS NIÑOS CON CANCIONES Y BAILES DE NAVIDAD. ESTE SHOW INCLUIRÁ VESTUARIO Y LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN, ASÍ COMO TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO.

VALOR: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3,800,000)

Cordialmente

Juan Camilo Durante Cortes
Representante legal

fundacionimpulsart@gmail.com
Facebook/fundacionimpulsart

ImpulsArt
Gestion y Produccion Cultural

Montería 11-11-2022

Señores. **ALCALDIA DE MONTERIA**
La Ciudad

Cordial Saludo. Por medio de la presente envió cotización para el festival de danzas de 2022.

COTIZACIÓN

SHOW MUSICAL CON MÍNIMO SEIS (6) PERSONAJES NAVIDEÑOS DE UNA (1) HORA DE DURACIÓN, EL CUAL CONSISTIRÁ EN RECREAR Y ANIMAR A LOS NIÑOS CON CANCIONES Y BAILES DE NAVIDAD. ESTE SHOW INCLUIRÁ VESTUARIO Y LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN, ASÍ COMO TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO.

VALOR: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($4, 600,000)

Cordialmente

Juan Camilo Durante Cortes
Representante legal

fundacionimpulsart@gmail.com
Facebook/fundacionimpulsart

Cámara de Comercio de Montería
Para Colombia

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/10/2022 - 09:24:17
Recibo No. S000749867, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5BstwNf2Fe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siimonteria.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION IMPULSART
Sigla : IMPULSAR GESTION Y PRODUCCION
Nit : 901312172-6
Domicilio: Montería

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0508564
Fecha de inscripción: 22 de julio de 2019
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2022
Grupo NIIF : O III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cl 12 c 8 28 brr buenavista - Barrio buenavista
Municipio : Montería
Correo electrónico : juankdur@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3043839651
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cl 12 c 8 28 brr buenavista
Municipio : Montería
Correo electrónico de notificación : juankdur@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3043839651
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 15 de julio de 2019 de la Asamblea De Constitucion de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2019, con el No. 27243 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION IMPULSART.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 22 de julio de 2019 bajo el número 27243 otorgada por CAMARA DE COMERCIO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: Objeto. El objeto de la entidad es: Asesorar y gestionar el desarrollo de procesos culturales y sociales en aras de propiciar el desarrollo sostenible del departamento de cordoba y Colombia. En desarrollo de su objeto la entidad podrá desarrollar las siguientes actividades: 1. Promover el desarrollo de las artes y la cultura. 2. Gestionar y desarrollar planes, programas y proyectos que fortalezcan el sector cultural, educativo y salud del departamento de cordoba. 3. Prestar servicios de consultoría y asesoría para el diseño, formulacion, gestión, ejecución y evaluación de proyectos en las áreas de la cultura, educación y salud en materia de infraestructura, capacitación, dotacion y demás. 4. Asesorar la investigación, concepcion y desarrollo de planes y proyectos para la concrecion y el mejoramiento de realidades socioculturales. 5. Celebrar alianzas, contratos y convenios con organizaciones locales, regionales, nacionales e internacionales. 6. Fortalecer y desarrollar iniciativas de capacitación y fomento para el emprendimiento cultural y el desarrollo de la economia naranja. 7. Gestionar procesos, planes y proyectos encaminados a la identificacion, protección, revitalizacion, salvaguardia y apropiacion social del patrimonio cultural. 8. Asesorar la formulacion de políticas públicas en cultura, salud y educación. 9. Asesorar el diseño e implementacion de planes de desarrollo.

PATRIMONIO

$ 3.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

administracion y representación legal: Funciones del presidente. Son funciones del presidente de la Junta Directiva: A) actuar como representante legal de la entidad. B) convocar y presidir con los limites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la entidad. C) velar por los intereses de la entidad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la entidad; sin dicha firma tales actos no tendran valides. D) establecer acción juridica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la entidad. E) ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la entidad los pagos, dentro de sus limitaciones. F) aprobar los actos y contratos que comprometan a la entidad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. G) presentar a la Asamblea General de fundadores informe escrito sobre la marcha de la entidad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. H) hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la entidad. I) las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. J) nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad. K) celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la entidad. Cuando estos excedan de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes necesita de autorizacion previa de la Junta Directiva. L) colocar a consideracion y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la entidad. M) verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta

Directiva en la formulacion y presentacion de los proyectos. N) velara que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. Parágrafo. Los actos del representante legal de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la entidad; en cuanto excedan de estos límites solo obligan personalmente al representante legal. Limitaciones: La Junta Directiva autorizará al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los 100 salarios mínimo legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 15 de julio de 2019 de la Asamblea De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2019 con el No. 27243 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JUAN CAMILO DURANTE CORTES	C.C. No. 1.067.954.100

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 15 de julio de 2019 de la Asamblea De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2019 con el No. 27243 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JUAN CAMILO DURANTE CORTES	C.C. No. 1.067.954.100
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JULIANA DURANTE CORTES	C.C. No. 1.067.968.193
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JUAN CARLOS DURANTE GOMEZ	C.C. No. 78.024.358

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 15 de julio de 2019 de la Asamblea De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2019 con el No. 27243 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	EDUARDO ARRIETA PACHECO	C.C. No. 78.699.414	92329-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no

sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son dias hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $18,600,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

CERTIFICAS ESPECIALES

Patrimonio: Del patrimonio. El patrimonio de la entidad esta constituido por: 1. Las cuotas mensuales pagadas por los miembros; 2. Por auxilios donados por personas naturales o jurídicas; 3. Por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras; y 4. Por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad. A la fecha de constitucion, el patrimonio inicial asciende a la suma de $ (3.000.000), Que ha sido pagada por los miembros constituyentes en cuotas de $1.000.000 Pesos cada uno.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Que la matrícula del comerciante y/o establecimiento de comercio localizado en la dirección que aparece reportada en este certificado, se informó a las secretarías de planeación, salud, gobierno, hacienda municipal de la alcaldia de monteria y bomberos, a excepción de aquellos casos que no aplique. Los datos contenidos en esta sección de información complementaria, no hacen parte del registro público mercantil, ni son certificados por la cámara de comercio en ejercicio de sus funciones legales.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Cámara de Comercio de Montería

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/10/2022 - 09:24:17
Recibo No. S000749867, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5BstwNf2Fe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siimonteria.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***